



César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



CURRICULUM VITAE



RESUMEN DE CURRICULUM VITAE

ÍNDICE

1. Datos Personales
2. Mi Perfil
3. Estudios Realizados
4. Estudios de Especialización o Postgrado
5. Estudios Complementarios
6. Dominios de Software
7. Asistencias a Eventos de Capacitación
 - Capacitación en los cursos de la especialidad de Ingeniería Eléctrica
 - Capacitación en otras Especialidades
8. Asociaciones y/o Instituciones a la que Pertenece
9. Experiencia Profesional - Clientes
 - 9.1 Experiencia Profesional como especialista
 - 9.2 Experiencia Profesional en Cargos de Dirección
 - 9.3 Experiencia Laboral en Docencia Universitaria e Institutos



1.0 DATOS PERSONALES

Nombre	:	César Gago Arenas
Nacionalidad	:	Peruana
Especialidad	:	Ingeniero Mecánico Electricista
Registro del Colegio	:	CIP 40136 (Colegio de Ingenieros del Perú)
D.N.I.	:	08425355
RUC	:	10084253559
Licencia de Conducir	:	AE-0167658
Domicilio	:	Av. Circunvalación 1842 San Luis - Lima 30 - Perú
Teléfono	:	(01) 948 596 295 (Directo) (01) 25 84 85 7 (Oficina)
E-mail	:	gagoarenascesar@gmail.com
Página Web	:	www.gagoarenascesar.webnode.es



2.0 MI PERFIL:

MI VISION PERSONAL:

En lo personal y profesional me considero pro activo y aspiro que mis clientes (las empresas o instituciones donde laboro), mi entorno familiar y en general la sociedad; obtengan el máximo beneficio a través de los servicios y/o apoyo que les brindo; obteniendo su respecto, confianza y reconocimiento.

MIS VALORES Y PRINCIPIOS:

Los valores y principios que son mis líneas directrices y que rigen mi existencia son: Responsabilidad, Ética, Excelencia, Honradez, Honestidad, Liderazgo, Puntualidad, Tolerancia, Libertad, Solidaridad, Proactivo, Espíritu de trabajo en equipo, Vocación de servicio, Compromiso, Otros.

MISION:

Ser una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

MIS COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

A) Mis Competencias transversales socioemocionales

Trabajo bajo un enfoque de una convivencia sana y productiva; establezco relaciones armónicas y profesionales en el trabajo:

- Inteligencia emocional.
- Empatía.
- Autogestión.
- Innovación
- Habilidades sociales.
- Resolución de conflictos.
- Comunicación

B) Mis Competencias transversales en general

1) Tomar decisiones

Cuento con **la habilidad para tomar decisiones** de forma ágil, informada y sensata



2) Compromiso

Soy una persona altamente comprometidas con el trabajo, para dar lo mejor y cumplir con mis objetivos y/o resultados de forma confiable.

3) Comunicación interpersonal

Cuento con **buenas habilidades de comunicación, tanto oral como escrita**, que facilita el trato con los colegas, **la resolución de conflictos** y el dar y recibir instrucciones de forma clara y precisa. Con capacidad de brindar y aceptar críticas constructivas.

4) Flexibilidad

En un mundo de cambio constante, **sé adaptarme a las circunstancias y no temo a los nuevos desafíos**; es decir tengo una personalidad flexible, capaz de salir de su zona de confort y afrontar las dificultades con una actitud positiva.

5) Gestión del tiempo

Tengo la capacidad de **saber dar prioridad** a las tareas más importantes y urgentes, así como delegar o dedicar menos tiempo a las que no lo son tanto.

6) Liderazgo

Aunque no se tengan personas a mi cargo, sé liderar y motivar a los demás integrantes del equipo; para que den lo mejor de sí mismos.

7) Creatividad, innovación y resolución de problemas

Soy de las personas que no solo se enfocan en el problema, sino que inmediatamente intentan buscar **una solución de forma lógica, creativa e innovadora**.

8) Trabajo en equipo

Sé trabajar en equipo, de forma abierta, transparente y constructiva; bajo sus principios de la 5 "C": Comunicación, Coordinación, Complementariedad, Confianza y Compromiso

9) Responsabilidad

Tengo la capacidad de saber **reconocer mis propios errores** en lugar de buscar las culpas en los demás, así tener la capacidad de como enorgullecerme cuando el



trabajo sale bien, es así que demuestro que soy una persona responsable, íntegra y comprometida con mi trabajo.

10) Sé trabajar bajo presión

Cumplo con las fechas límite, puedo lidiar con las crisis y **enfrentar los cambios y problemas** a último momento.

3.0 ESTUDIOS REALIZADOS

Superior : Universidad Nacional de Ingeniería

Especialidad : INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA

Grado Obtenido : Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista
- Año 1990 -

4.0 ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION Y POST GRADO

Especialidad : Maestría en Docencia Universitaria
Centro de Estudio : Universidad Nacional De Educación “*Enrique Guzmán y Valle*”

Grado Obtenido : Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria - Año 2022

Especialidad : **Diplomado en Gestión de Proyectos**
Centro de Estudio : Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo. Año 2016

Especialidad : **Diplomado en Derecho de La Energía**
Centro de Estudio : Instituto de Capacitación en Derecho, Empresa y Gestión – ICADEG. Año 2017

Especialidad : **Post Grado en Ingeniería de Sistemas**
Centro de Estudio : Universidad Nacional de Ingeniería.
(Egresado el año 1994)

Especialidad : **Diplomado en Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica Conectados a Red Operativas y Aisladas**
Centro de Estudio : Universidad Tecnológica . TECH



Especialidad : **Diplomado en Administración y Gestión Pública**
Centro de Estudio : A&M Asociados Consulting

Especialidad : **Diplomado en Modernización en la Gestión Pública**
Centro de Estudio : A&M Asociados Consulting

5.0 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS INGLES

Asociación Cultural Peruano Británico
Instituto Cultural Peruano Norteamericano

6.0 DOMINIO DE LOS SIGUIENTES SOFTWARE

- Sistemas Operativos.
- Procesadores de Textos y Hojas Electrónicas de Cálculo
- Manejadores de Base de Datos: Visual Foxpro, Access.
- Autocad
- Microsoft Project, MS Power Point, otros

7.- ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACION (Congresos, Conimeras, Forum, Seminarios, pasantías, otros)

7.1 Capacitación en cursos de la especialidad de Ingeniería Eléctrica		
Nombre del Evento	Institución	Duración (Horas)
Primera Convención de Empresas Regionales de Distribución Eléctrica	Electro Sur Este S.A.A (Organizado por 10 empresas Regionales de Distribución Eléctrica)	20
Curso Internacional : " Distribución de Electricidad "	OSINERG - CIP (Consejo Departamental de Lima)	20
Conimera de Ingeniería Mecánica Eléctrica 2003	Colegio de Ingenieros del Perú	30
I Forum Internacional: Gas de Camisea: Perspectivas y Desarrollo	Sociedad, Ingeniería y Desarrollo (SINDES)	24
Diseño de Subestaciones	Universidad Nacional de ingeniería	32
Foro: " La Seguridad y el Riesgo Eléctrico en el Perú de Hoy "	Colegio de Ingenieros del Perú	20
Gestión en Seguridad e Higiene Ocupacional en Empresas del Subsector Eléctrico	Colegio de Ingenieros del Perú	20
Eficiencia Energética	Colegio de Ingenieros del Perú	20



Los Riesgos Eléctricos y la Protección de la Vida Humana	Colegio de Ingenieros del Perú	20
Capacitación para Fiscalizadores	OSINERG	24
Sociedad Ingeniería y Desarrollo	Foro Modernización del Sector Eléctrico: " Nuevo Código Nacional de Electricidad en Debate "	20
Curso para Auditores – Inspectores en Distribución y Seguridad en el Sector Eléctrico	Convenio Ministerio de Energía y Minas y Universidad Nacional de Ingeniería	30
Cursos de Actualización Varios	OSINERGMIN	
7.2 CAPACITACION EN OTRAS ESPECIALIDADES		
IV Congreso Nacional de Ingeniería Industrial- Reconversión Industrial: Base para el desarrollo Nacional	Colegio de Ingenieros del Perú	40
Curso de Capacitación en Tecnología Educativa para Docentes	Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército del Perú	25
" Curso de Capacitación para Docentes de Cómputo e Informática"	Asociación Mutualista Sanitaria del Perú	16
"Liderazgo Juvenil" Exp. Lic. Miguel Angel Cornejo y Rosado	Sociedad Nacional de Industrias	4
"Excelencia Directiva para Lograr Competitividad" Exp. Lic. Miguel Angel Cornejo y Rosado	Sociedad Nacional de Industrias	4
"Estrategia Para Triunfar" Exp. Lic. Miguel Angel Cornejo y Rosado	Sociedad Nacional de Industrias	4

8.0 ASOCIACIONES Y/O INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECE

8.1 Colegio de Ingenieros del Perú

Registro del Colegio de Ingenieros N° 40136

8.2 Sociedad Ingeniería y Desarrollo (SINDES)

Miembro Fundador de la Sociedad Enero del 2001

8.3 Asociación Provincial Yauyos - APY

Socio Activo

8.4 Movimiento Nacional de Innovación Política

Socio Promotor Fundador

Página web: www.mnip.pe



César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



MIS PRINCIPALES CLIENTES

SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.

"ABZ INGENIEROS" <https://abzingenieros.pe/>

Actualmente me desempeño como Jefe del Área de Electricidad

Nuestros Servicios



PLANTA EXTERNA E INTERNA

La división de planta externa e interna se enfoca en diseñar e implementar proyectos de infraestructura para redes de comunicaciones



SOLUCIONES & TECNOLOGÍA

La división de soluciones & tecnología se especializa en el diseño y desarrollo de proyectos tecnológicos para redes de voz, datos y video.



GESTIÓN DE PROYECTOS

Nuestra división de ejecución de proyectos especiales se enfoca en la implementación y gestión de proyectos de infraestructura pública





César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



22 años como Supervisor - Fiscalizador en el Sector Energía Eléctrica a nivel nacional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



CNPC PERU S.A.



LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA





César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



Elaboración del Expediente Técnico del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Bibliotecarios y Culturales de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito, provincia y Departamento de Lima".



Instituto
Tecnológico
de la Producción



César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



INFRAESTRUCTURAS DE CENTROS EDUCATIVOS



YACIMIENTO PETROLERO FISCALES ARGENTINOS





César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



GRUPO BIMBO DEL PERÚ



LUCCHETTI - PERÚ





César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



“Corporación Peruana de Productos Químicos S.A – QROMA”



MODULTECH EIRL - FORSAC PERÚ

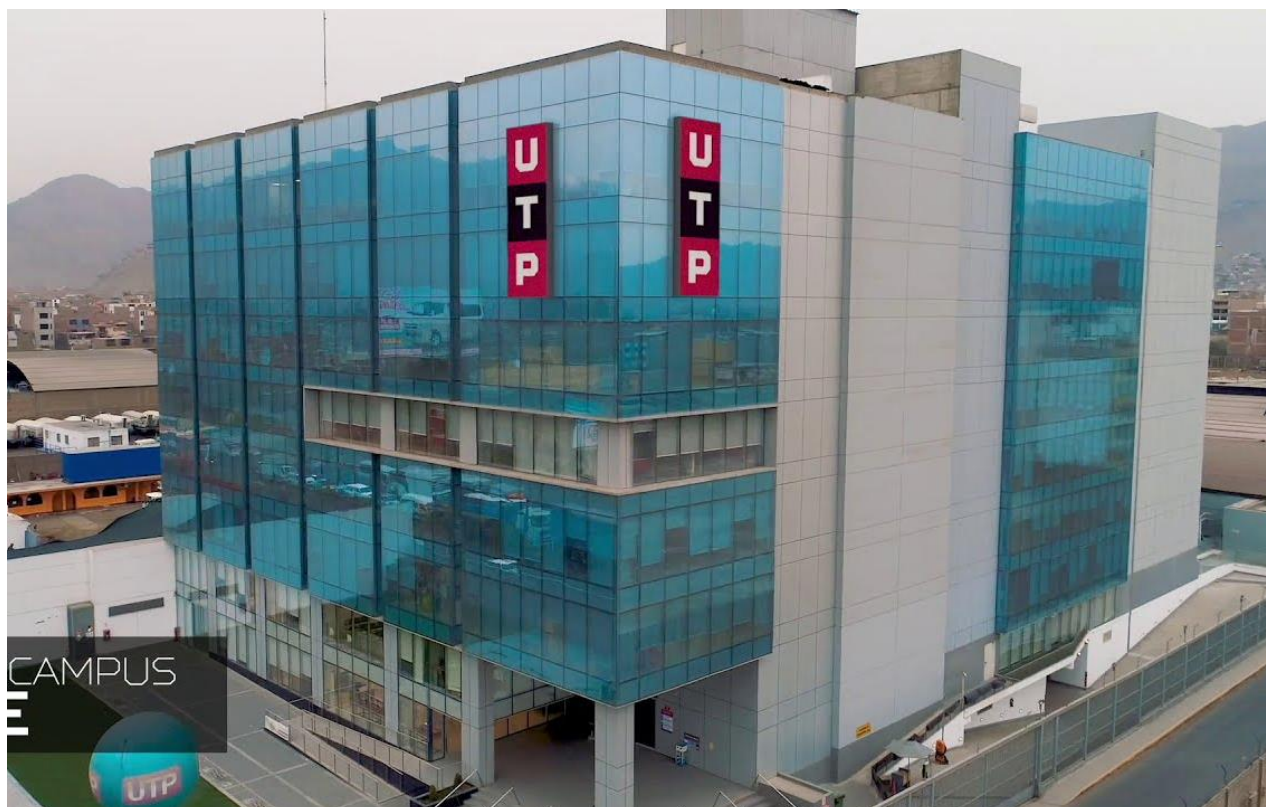




César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ



Docente a tiempo Parcial desde Agosto de 2022 a la fecha.

Cursos Dictados:

- Análisis de Circuitos Eléctricos.
- Materiales Eléctricos.
- Diseño de Instalaciones Eléctricas I
- Diseño de Instalaciones Eléctricas II
- Subestaciones Eléctricas de Potencia.
- Técnicas y Mediciones de Seguridad Eléctrica.
- Curso Integrador: Instalaciones Eléctricas.



César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



Profesor a Tiempo Parcial en el Instituto Superior TECSUP – Lima
En el Área de Electricidad y Electrónica.



César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista / Reg. CIP 40136
Post Grado en Ingeniería de Sistemas
Magíster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria
Consultoría/Diseño/Supervisión/Construcción
Telefax.: 25 84 857 Cel. 948 596 295
Mi Web: www.gagoarenascesar.webnode.es



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DE 1988 A1994



Docente a tiempo Completo y Dedicación Exclusiva

Cursos Dictados:

- Análisis de Circuitos Eléctricos.
- Laboratorio de Circuitos Eléctricos
- Diseño de elemento de Máquinas
- Máquinas Electricas
- Electrificación Rural



9.0 EXPERIENCIA PROFESIONAL

9.1 Experiencia Laboral como Especialista: 35 años

Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad	Duración
SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.	Jefe del Área de Electricidad Elaboración de expediente Técnico de Hospitales, Centros de Salud, Instituciones Educativas, Centros de Monitoreo y Videos Vigilancia de Ciudades y otros Supervisión en la Ejecución de Obras de Hospitales, Centros de Salud, Instituciones Educativas, Centros de Monitoreo y Videos Vigilancia de Ciudades y otros	Desde 2024 hasta la fecha
CONSORCIO LIAM 6	Por Encargo de OSINERGMIN; Supervisión de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión, Baja Tensión y Aspectos Comerciales; a la empresa Concesionaria de Luz del Sur S.A.A.	Desde Agosto de 2016 hasta el 30 de julio de 2022
Consultor Independiente	Elaboración y/o Supervisión de proyectos electromecánicos para edificaciones. 1.- Elaboración del Expediente Técnico de la Acometida en Media Tensión, Subestación Eléctrica de Distribución de la Empresa Adhesivos del Norte S.A.C. y la Supervisión en la ejecución. 2.- Servicios Profesionales de Consultoría de "Elaboración del expediente técnico y gestiones ante Ministerio de Energía y Minas para la obtención de la autorización para desarrollar las actividades de generación termoeléctrica en la Planta Industrial del Agustino y la Planta Industrial de Ñaña" de la empresa "Corporación Peruana de Productos Químicos S.A – QROMA" con RUC N° 20100073723. 3.- Por encargo de la empresa MODULTECH EIRL; Servicios Profesionales de consultoría "Auditoría Técnica de la Instalaciones Eléctricas de la	Frecuentemente (2016 a la fecha)



	Planta Industrial de FORSAC S.A.C.” 4.- Elaboración y Gestión del Plan de Abandono de Facilidades de Agua de Mar en el Lote X de la empresa CNPC PERU S.A. en Talara. 5.- Elaboración del Expediente Técnico del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios Bibliotecarios y Culturales de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito, provincia y Departamento de Lima”. 6.- Elaboración del Expediente Técnico de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Electromecánicas de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 161 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” 7.- Supervisión de los trabajos de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Electromecánicas en la “IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL LOCAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE-IPD ESTADIO NACIONAL ZONA ORIENTE-PRIMER PISO” 8.- Elaboración de expediente técnico de Instalaciones Electromecánicas de Estaciones de Servicios (Grifos) y supervisión de la Obra. Y Supervisión. 9.- Elaboración de expediente técnico de Instalaciones Electromecánicas para tiendas de Mall del SUR. Y Supervisión. 10.- Elaboración del Expediente Técnico del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios Bibliotecarios y Culturales de	
--	--	--



	la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito, provincia y Departamento de Lima”. 11.- Auditoría a las Instalaciones Eléctrica de la Planta Industrial FORSAC DEL PERÚ S.A.C 12.- Elaboración del Expediente Técnico y Gestión Ante el Ministerio de Energía Minas para Obtener la Autorización de Generación de Energía Termo eléctrica para la Planta Industrial de el Agustino y la Planta Industrial de Ñaña de la Empresa QROMA del Perú S.A.C. 13. Servicio de Consultoría como Especialista Electromecánico para Supervisión de Obra: “Acondicionamiento de la Unidad Especializada de Tuberculosis de Pediatría – Hospital Nacional Hipólito Unánue de la Región Lima” contratado por la empresa Socio en Salud Sucursal del Perú. Este servicio se realizó del 05 de abril al 18 de julio de 2022.	
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERGMIN	Supervisión en el Area Distribución Eléctrica de las empresas (redes eléctricas de MT y BT) concesionarias del Perú: - Luz del Sur S.A.A - Lima - Edelnor S.A.A – Lima - SEAL – Arequipa. - Hidrandina S.A. – La libertad, Ancash y Cajamarca - Electrocentro S.A – Junin, Huánuco, Huancavelica y Pasco. - Electronorte S.A.- Lambayeque, Amazonas - Electro Nor Oeste S.A.- Piura y Tumbes - Electro Sur Este S.A.A.- Cusco, Apurimac y Madre de Dios - Otros	De : Mayo 2006 Hasta : Julio de 2016
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG	Supervisión en el Area Comercial de las empresas concesionaria: - Electro Sur Este S.A.A y - Electro Puno S.A.A.	De : Marzo 2005 Hasta : Abril 2006
Empresa Concesionaria de	Jefe del Area de Operaciones y Proyectos	De: Noviembre 2004 Hasta: Febrero 2005



Distribución Eléctrica: "Consorcio Eléctrico Villacurí S.A.C"		
Consultor Independiente	Apoyo a Supervisor Regional de Electricidad en la Oficina Regional de OSINERG – Cuzco	De : Julio 2004 Hasta : Octubre 2004
SIMECON S.A.	Elaboración de Expedientes Técnicos para Licitaciones Públicas de Pequeños Sistemas Eléctricos en MT: Valle Las Trancas – Nazca.	De : Marzo 2004 Hasta : Mayo 2004
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG	Supervisión de Redes de Distribución Eléctrica de MT y BT: - Electro Sur Este S.A.A - Electro Puno S.A.A. - Electro Oriente S.A. - Servicios Eléctricos Rioja SERSA - Empresa Municipal de Electricidad Utcubamba EMSEUSA	De : Abril 2001 Hasta : Diciembre 2002
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG	Proyecto Especial ZAAP : Supervisión de Redes de Distribución Eléctrica de MT y BT en Zonas de Alta Afluencia de Públicos	De : Febrero 2003 Hasta : Diciembre 2003
Consultor Independiente	Múltiples Inspecciones de Instalaciones Eléctricas en Baja y Media Tensión de viviendas, edificios comerciales e industriales, de acuerdo a los estándares de INDECI - Lima	De : 2005 a la fecha
Profesional Independiente En consorcio con Assorted Tecno Sulgi S.A.	Elaboración de Estudios y Supervisión de las obras electro-mecánicas para la Ampliación del Sistema de Distribución eléctrica en BT para Essalud – Unidad Guillermo Almenara.	De : Enero 2000 Hasta : Julio 2000
Altecnica Lockwood Greene ALG Perú	Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución eléctrica (Acometida en MT y red en BT) para Estaciones de Servicios de YPF (grifos).	De : Febrero 1999 Hasta : Diciembre 1999
Altecnica Lockwood Greene ALG Perú	Elaboración de Estudios y Supervisión de obras Electromecánicas en Distribución eléctrica (Acometida en MT y red en BT) para la Planta Industrial Bimabel del Perú S.A. (Pan Bimbo)	De : Setiembre 1998 Hasta : Enero 1999
BIMABEL DEL PERU S.A.	Servicio de Consultoría para la Elección de la Opción Tarifaria para la Planta Industrial Bimabel del Perú S.A.	De : Agosto 1998 Hasta : Septiembre 1998
Altecnica Lockwood Greene ALG Perú	Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución eléctrica (Acometida en MT y red en BT) para la Planta	De : Junio 1998 Hasta : Julio 1998



	Industrial de Pasta Seca Lucchetti Perú S.A.	
Altecnica Lockwood Greene ALG Perú	Servicio de Consultoría para la Elección de la Opción Tarifaria para la Planta Industrial de Pasta Seca Lucchetti Perú S.A.	De : Julio 1998 Hasta : Agosto 1998
Simclum SR Ltda.	Supervisión de obras Electromecánicas en Distribución eléctrica (red en BT) en edificaciones. Los Alamos de Monterrico	De : Septiembre 1997 Hasta : Mayo 1998
Constructora y Proyectos S.A. – Coprosa	Supervisión de trabajos de Montaje y Mantenimiento de redes de Distribución eléctrica en MT y BT	De : diciembre 1996 Hasta : Agosto 1997
Heracles S.A.	Ejecución de Obras Electromecánicas de Distribución eléctrica en redes de MT (Línea en 10 KV y SED de 2MVA) para RINY S.A. y Cambio de Opcion Tarifaria	De : Diciembre 1995 Hasta : Febrero 1996
Heracles S.A.	Servicio de Consultoría para la Elección de la Opción Tarifaria para la RINY S.A.	De : Febrero 1996 Hasta : Marzo 1996
Heracles S.A.	Elaboración del estudio del "Pequeño sistema eléctrico Pleamar" Líneas de Subtransmisión en 33 kV. SSEE de 2.5 MVA, Red de distribución en 10 kV. – Tumbes.	De : Abril 1996 Hasta : Julio 1996
Heracles S.A.	Supervisión del Montaje de un Grupo electógeno de 3.5 MVA y 5.5 kV de salida en la Central Térmica de Tumbes	De : Agosto 1996 Hasta : Noviembre 1996
Comisión de Tarifas de Energía (CTE)	Consultoría y Difusión de la Ley de Concesiones Eléctricas y el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y Opciones Tarifarias. Atención de Reclamos	De : Agosto 1995 Hasta : Noviembre 1995
Constructora SOL S.A.	Supervisión de la Obra "Instalaciones Electromecánicas del Patio Taller del Tren Eléctrico – Villa El Salvador"	De : Enero 1995 Hasta : Marzo 1995
Instituto Nacional de Desarrollo (INADE)	Elaboración de estudios y Supervisión de Obras de pequeños Sistemas Eléctricos Rurales en las Localidades de Iñapari, San Lorenzo, Alerta y la novia de la provincia de Tahuamanu del dpto. de Madre de Dios	De : Marzo 1994 Hasta : Noviembre 1994
Brida Ingeniería de Proyectos S.A.	Gestión de Proyectos, Elaboración de estudios y Supervisión de obras electro-mecánicas en redes de distribución en MT y BT para la industria	De : Enero 1990 Hasta : Enero 1993



Electro Perú S.A.	Elaboración del estudio Definitivo de la Línea de Sub-transmisión Paijan - Malabrigo en 34.5 kV y de las redes de distribución primaria y secundaria en el departamento de Trujillo.	De : Abril 1989 Hasta : Diciembre 1989
Metales Industriales del Perú S.A.	Ejecución de Obras electromecánicas de distribución eléctrica en MT y BT	De : Junio 1988 Hasta : diciembre 1988
Ministerio del Interior	Proyecto de Instalaciones Eléctricas (en BT) en las Infraestructuras del Ministerio del Interior y Hospitales Militares	De : Octubre 1987 Hasta : Marzo 1988

9.2 Experiencia Laboral en Cargo de Dirección: 15 años

Empresa/Entidad	Cargo y Descripción de Responsabilidad	Duración
SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.	Jefe del Área de Electricidad	Desde 2024 hasta la fecha
Empresa Concesionaria de Distribución: "Consorcio Eléctrico Villacurí S.A.C"	Jefe del Area de Operaciones y Proyectos	Octubre 2004 – Febrero 2005
Sociedad, Ingeniería y Desarrollo (SINDES)	Gerente General	De : Enero 2001 Hasta: diciembre 2001
Universidad Nacional Agraria La Molina : Facultad de Ingeniería Agrícola	Jefe de la Sección de Electricidad.	De : marzo 1990 Hasta: diciembre 1992
Brida Ingeniería de Proyectos S.A.	Responsable de Area de Redes Eléctricas	De : Agosto 1992 Hasta: diciembre 1993
Escuela de Militar de Chorrillos	Jefe de la Sección Académica de Informática	De : Enero 1999 Hasta : Marzo 2001
Instituto Nacional de Desarrollo (INADE)	Responsable de la Sección de Infraestructura Eléctricas del Proyecto Especial Madre de Dios	De : Marzo 1994 Hasta : Noviembre 1994
SINSEP INGENIEROS	Gerente General	De : Diciembre 1994 Hasta : Mayo 1998
Altecnica Lockwood Greene – ALG Perú	Coordinador Responsable de Proyectos Eléctricos	De : Junio 1998 Hasta : Febrero 1999
SIMECONSA	Jefe del Area de Proyectos Eléctricos	De : Enero 2004 Hasta : Mayo 2004



Experiencia Laboral en Docencia Universitaria: 15 años		
Empresa/Entidad	Cargo y Descripción de Responsabilidad	Duración
Universidad Tecnológica del Perú - UTP	Docente a tiempo Parcial. Cursos Dictados: ➤ Análisis de Circuitos Eléctricos de Corriente Continua. ➤ Materiales Eléctricos. ➤ Diseño de Instalaciones Eléctricas. ➤ Subestaciones Eléctricas de Potencia. ➤ Técnicas y Mediciones de Seguridad Eléctrica. ➤ Curso Integrador: Instalaciones Eléctricas.	De Agosto de 2022 a la Diciembre de 2024
TECSUP	Profesor a Tiempo Parcial de Cursos de Electricidad en el Área de Electrotecnia	Desde Agosto de 2015 a Diciembre de 2024.
Universidad Nacional Agraria La Molina : Facultad de Ingeniería Agrícola	Catedrático en los cursos de: - Circuitos Eléctricos, - Máquinas eléctricas y - Electrificación Rural.	De : Octubre 1988 Hasta: Marzo 1994
Escuela Militar de Chorrillos (Cadetes)	Dictado de los cursos: - Dibujo Técnico - Autocad, - Administración de Proyectos (M.S. Proyecto)	De : Enero 1999 Hasta : Marzo 2001

**DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI
FORMACIÓN ACADÉMICA Y MI
EXPERIENCIA PROFESIONAL**

MI FORMACIÓN ACADÉMICA, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GAGO ARENAS, CESAR DNI 08425355	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA Fecha de diploma: 20/05/88 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PERU
GAGO ARENAS, CESAR DNI 08425355	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO - ELECTRICISTA Fecha de diploma: 07/11/90 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PERU
GAGO ARENAS, CESAR DNI 08425355	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 22/08/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 18/03/2018 Fecha egreso: 09/08/2019	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERU

REPUBLICA DEL PERU

**A NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**

POR CUANTO:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FACULTAD DE
INGENIERIA MECANICA,

HA OTORGADO CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO MECANICO-ELECTRICISTA

A DON

CESAR GAGO ARENAS

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 07 DE NOVIEMBRE DE 1990

Secretario General

Decano de la Facultad

Rector de la Universidad

REGISTRADO A FOJAS 65 DEL TOMO 14 RESPECTIVO



El Decano y Secretario que suscriben certifican
que el presente título correspondiente al Ing

Cesar Chao Arenas
ha sido registrado en los libros del Colegio
de Ingenieros del Perú, bajo el

Nº 40136

Miraflores 10 de Julio de 1991

E. Quintanilla

EDUARDO QUINTANILLA
DECANO

Guillermo Vaudenay Reyes

GUILLERMO VAUDENAY REYES
SECRETARIO

REPUBLICA DEL PERU

**A NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**

POR CUANTO:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FACULTAD DE
INGENIERIA MECANICA,

HA OTORGADO CON FECHA 20 DE ABRIL DE 1988
EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCION EN:
INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

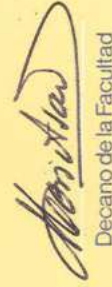
A DON

CÉSAR GAGO ARENAS

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 20 DE MAYO DE 1988


Secretario General


Decano de la Facultad


Rector de la Universidad

REGISTRADO A FOJAS 282 DEL TOMO 03 RESPECTIVO



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

2024031920

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): GAGO ARENAS CESAR

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 040136 Fecha de Incorporación: 1991-07-08

Especialidad: ING. MECANICO ELECTRICISTA

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE
VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
30	06	2025

AREA DE CERTIFICADOS
MSOLANO - 2024-03-18 15:51:40

SAN ISIDRO , 18 de MARZO del 20 24

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



Maria del Carmen Ponce Mejia

Ing. Maria del Carmen Ponce Mejia
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú



ING. CIP. JORGE REYNALDO CUEVA NOLBERTO
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

POR CUANTO

Don

Cesar Lago Arenas

Ingeniero Mecánico Electricista

HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario DE LA ORDEN
E INSCRITO CON REGISTRO N° 40136

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO
AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL

16

DE

Julio

DE UN MIL NOVECIENTOS

noventa y cinco



Blas Durand
SECRETARIO GENERAL



Cesar Lago Arenas
DECANO NACIONAL

AVDA. TUPAC AMARU s/n — APARTADO 1301, LIMA 100 — TELEFONO 811070 — 152 CABLES UNI LIMA — PERU FAX :

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA ESCUELA DE POST GRADO MAESTRIA EN CIENCIAS LIMA — PERU				NOMBRE APELLIDO (S) CESAR GAGO ARENAS				FACULTAD: INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				CODIGO: 906256D				MENCIÓN: INGENIERIA DE SISTEMAS				
CURSO		C		NOTA	P.	T.C.	P.A.	CICLO	OBSERVACIONES	ADMITIDO: 90-2	EGRESADO: 98-1	CODIGO: 906256D
CH-1	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	3	12.7	38.1								
CP-1	TEORIA DE LENGUAJES	3	13.0	39.0								
MA-1	MATEMATICAS APLICADAS I	4	11.0	44.0	10	121.1	12.1	91-1				
IS-1	INGENIERIA DE SISTEMAS I	3	14.0	42.0								
MA-3	METODOS NUMERICOS EN INGENIERIA	4	15.6	62.4	17	225.5	13.3	92-1				
IP-1	SISTEMAS DE INFORMACION	3	18.2	54.6								
IP-2	BASE DE DATOS	3	14.0	42.0								
IS-2	INGENIERIA DE SISTEMAS II	3	14.0	42.0								
IS-3	ANALISIS DE SISTEMAS	3	14.9	44.7								
IS-4	SISTEMAS DINAMICOS	3	15.0	45.0								
IS-7	DISEÑO DE SISTEMAS	2	14.2	28.4	34	482.2	14.2	93-1				
IS-6	SEMINARIO DE TESIS	2	14.0	28.0								
MA-4	SEMINARIO DE PROGRAMACION	2	14.0	28.0								
MC-1	INVESTIGACION DE OPERACIONES I	4	14.7	58.8	42	597.0	14.2	93-2				
IP-4	ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO	3	14.3	42.9	45	639.9	14.2	98-1				
Para optar el grado de Magister en Ciencias se requiere haber Aprobado un mínimo de 45 Créditos con un promedio ponderado no menor a 14.0, además deberá presentar y sustentar un trabajo de Tesis previa Acreditación de suficiencia de un idioma extranjero.												

OBSERVACIONES		SISTEMA DE CALIFICACION	
C	= Crédito	De 16.5 a 20.0 = A	De 10.0 a 12.9 = D
P	= Nota x Crédito	14.5 a 16.4 = B	6.1 a 9.9 = E
T.C.	= Total de Créditos	13.0 a 14.4 = C	menor que 6.1 = F
P.A.	= Puntaje Acumulado		
P.P.A.	= Promedio Ponderado Acumul.		

EXAMEN DE EVALUACION		MATEMATICAS		ESPECIALIZACION	
PROMEDIO GENERAL					
TITULO					
JURADOS					
ORDEN DE MERITOS					
TOTAL DE MATRICULADOS					

FECHA		REGIST. No.	
L9	/11/98.		

La apertura de la pte. Ficha Acad. fue autorizada por el Director de la EP.G. Dr. BALDOMERO MALPICA VELIZ

..... DIRECTOR

..... ALUMNO

..... JEFE DE SECCION

..... JEFE

FICHA ACADÉMICA

RECORD CARD

GRADUATE

FICHA ACADÉMICA

FICHA ACADÉMICA

RECORD CARD

GRADUATE

FICHA ACADÉMICA



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

"WALTER PEÑALOZA RAMELLA"



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **30 DE JUNIO DEL 2022 (RES. N° 1983-2022-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO** de

MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN

DOCENCIA UNIVERSITARIA

A don (doña)

CESAR GAGO ARENAS

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha **30 DE MARZO DEL 2022**

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosíca, **22** de **AGOSTO** de **2022**

LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
 Rectora

MARIO FLORENTINO TELLO VEGA
 Director

ANITA LUZ CHACON AYALA
 Secretaria General (e)



Código de la Universidad: 025
Tipo de documento: 1 Nº 08425355
Abreviatura de Grado: M
El Grado lo obtuvo por: TESIS
Modalidad de Estudios: P
Número de Resolución: 1983-2022-R-UNE
Fecha de Resolución: 11/07/2022
Tipo de Emisión: 0
Registrado en el Libro: 01
Registrado en el Folio: 0353
Registro de Diploma M.C.E. 0353-2022
Fecha de Entrega: 12/09/2022

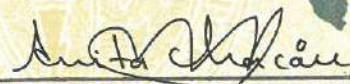


Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G.y.V." que
Suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a)
para los fines que considere conveniente




Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467445



DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO


INTERESADO (A)



UNE00025458





DIPLOMA DE ESPECIALISTA

Otorgado a:

CÉSAR GAGO ARENAS

En mérito por haber aprobado satisfactoriamente el Diplomado Especializado en:

DERECHO DE LA ENERGÍA

Organizado por el **Instituto de Capacitación en Derecho, Empresa y Gestión - ICADEG**, con el auspicio académico del **Ilustre Colegio de Abogados de Cañete**, desarrollado desde el 17 de mayo hasta el 28 de junio de 2017, con un total de ciento veinte (120) horas académicas.

Lima, 04 de julio de 2017



DR. FREDY TEODORO TORIBIO CANDELA
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Cañete



ABG. MARGARETH FRANCO SOLANO
Directora Ejecutiva
ICADEG

DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO DE LA ENERGIA

TEMARIO

MÓDULO I	: MARCO GENERAL Y NORMATIVO DE LOS HIDROCARBUROS LIQUIDOS
MÓDULO II	: OTORGAMIENTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION
MÓDULO III	: COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS, GLP
MÓDULO IV	: REFINACION Y PROCESAMIENTO DE HIDROCARBUROS
MÓDULO V	: MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL
MÓDULO VI	: DISTRIBUCION DEL GAS NATURAL
MÓDULO VII	: TRANSPORTE DEL GAS NATURAL
MÓDULO VIII	: EXPORTACION DE GAS NATURAL (LNG) Y REGALIAS
MÓDULO IX	: MARCO NORMATIVO DE LAS ACTIVIDADES ELECTRICAS
MÓDULO X	: FASES DEL SUMINISTRO ELECTRICO
MÓDULO XI	: REGIMEN DE PRECIOS
MÓDULO XII	: CONCESIONES, CONTRATOS Y LICITACIONES
MÓDULO XIII	: SUPERVISION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
MÓDULO XIV	: ROL DEL OSINERGMIN EN LAS ACTIVIDADES ENERGETICAS

El presente diploma se encuentra inscrito en los archivos del Ilustre Colegio de Abogados de Cañete signado bajo:

Registro: 01.
Tomo : 01.
Fojas : 30 y 31

NOTA

18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO



FUNDACIÓN TRUJILLO
Para el Desarrollo Educativo y Social



Diplomado

Otorgado a:

GAGO ARENAS CESAR

Por su participación en el Programa de Actualización Profesional, en mérito de haber aprobado satisfactoriamente las evaluaciones de las asignaturas correspondientes a la especialidad de:

GESTIÓN DE PROYECTOS

Evento Auspiciado por la Escuela de PostGrado mediante R.D. 010- CON/AUSP -EPG acreditado por la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social con una equivalencia de 36 créditos académicos (420 Horas Lectivas).

Por tanto :

Estando en conformidad se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

Trujillo, 04 de Enero del 2016



Dr. Fredy Cesar Morales Grados
Gerente General Fundación Trujillo



Dr. Federico González Veintimilla
Director Escuela de PostGrado- UNT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO



Constancias de Notas

La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto de Capacitación y Desarrollo - ICADE hacen constar que el participante ha sido evaluado en las siguientes asignaturas y con los resultados que a continuación se indican:

Otorgado a:

GAGO ARENAS, CESAR

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en la especialidad de:

GESTION DE PROYECTOS

TOMO	ASIGNATURA	NOTAS	CRÉDITOS
I	FASE INTRODUCTORA Gestión por Resultados Enfoque del programa y apoyo presupuestario. Ciclo de vida de un proyecto.	17	06
II	GESTIÓN DE LOS COSTOS Y ASPECTOS FINANCIEROS Tipos de costos: fijos, variables, unitarios Estimación de costos Estimación de recursos	19	06
III	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Identificación y caracterización de los riesgos Determinación de las probabilidades Clasificación y cuantificación de los riesgos	18	06
IV	GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS Plan de adquisiciones y planificación de llamados a licitación Planificación de contratos Solicitudes y selección de proveedores	17	06
V	HABILIDADES INTERPERSONALES Introducción hacia las habilidades interpersonales Liderazgo Gestión Gerencial Equipos multifuncionales	19	06
VI	INDUCCIÓN A PROYECTOS PRIVADOS Y SOCIALES: Gestión de Inversiones Privadas, elaboración de planes de negocio, El SNIP (Sistema de Inversión Pública), su funcionamiento y vínculo con los estándares del PMI,	18	06
PROMEDIO FINAL		18	36

Así consta en las actas respectivas a las que nos remitimos:

Inicio: 04 de Julio del 2015

Termino: 04 de Enero del 2016

Duración: 6 Meses

Horas: 420

Registro: 15-635/GPY

Trujillo, 04 de Enero del 2016



Lic. Hugo E. Morán Arroyo
Presidente - ICADE



Dra. Lady Dávila Delgado
Directora Académica - ICADE



Otorga la presente
CONSTANCIA
a

C. César Gago Arenas, con documento de identificación nº 08425355,
Por haber superado con éxito y acreditado el programa de

DIPLOMADO
en

Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica Conectados a Red y Aislados

Se trata de un título propio de esta Universidad con una duración de 150 horas,
con fecha de inicio 29/09/2021 y fecha de finalización 29/11/2021

TECH es una Institución Particular de Educación Superior reconocida
por la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de junio de 2018.

A 09 de marzo de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tere Guevara Navarro".

Mtra. Tere Guevara Navarro
Rectora



CONVENIOS
NACIONALES



ASOCIADOS

CONVENIO
INTERNACIONAL

ID: 18644-08425355

Page 40

unir

Diploma

Otorgado a:

GAGO ARENAS, CESAR

En calidad de participante durante 120 horas
académicas, en el curso de:

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

Del 5 al 27 de junio del año 2023.

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y
Actualización Profesional.




Ing. Elizabeth María Gallardo Arroyo
Gerente General




Ing. Juan Carlos Santana Hinojosa
Director Académico

CÓDIGO DE REGISTRO: 18644-08425355

AÑO: 2023

TEMARIO

MÓDULO I: ISO 45001 - SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MÓDULO II: SISTEMA DE LA SST - LEY N° 29783

MÓDULO III: IPERC: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

MÓDULO IV: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

MÓDULO V: SALUD OCUPACIONAL Y BIOSEGURIDAD

MÓDULO VI: GESTIÓN AMBIENTAL, EVALUACIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL



ID: 18644-08425355



DNI: 08425355

PARTICIPANTE: GAGO ARENAS, CESAR

VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS

Verifica la validez de este documento en:
www.sistemas.encap.edu.pe/certificados

Página Web: www.encap.edu.pe

CONVENIOS
NACIONALES

ASOCIADOS

CONVENIO
INTERNACIONAL

Certificado

Otorgado a:

GAGO ARENAS, CESAR

En calidad de participante
durante 60 horas académicas, en el curso de:

SEGURIDAD EN TRABAJOS ELÉCTRICOS

Del 6 al 16 de marzo del año 2021, organizado por la Escuela
Nacional de Capacitación y Actualización Profesional.

DOCENTE: MG. ERIKA BENAVIDES




Ing. Elizabeth Maria Gallardo Arroyo
Gerente General




Ing. Juan Carlos Santana Hinojosa
Director Académico





PARTICIPANTE: GAGO ARENAS, CESAR
DNI: 08425355
CÓDIGO: ENCAP1-SG-SEGCOS-08425355
AÑO: 2021



VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS

Verifica la validez de este documento,
escribenos al correo: validaciones@encap.edu.pe

www.encap.edu.pe



CONVENIOS
NACIONALES

ASOCIADOS

CONVENIO
INTERNACIONAL

Certificado



Otorgado a:

GAGO ARENAS, CESAR

En calidad de participante

durante 60 horas académicas, en el curso de:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN

Del 3 al 13 de mayo del año 2021, organizado por la Escuela
Nacional de Capacitación y Actualización Profesional.

DOCENTE: ING. JOSE LUIS ENCISO




Ing. Elizabeth Maria Gallardo Arroyo
Gerente General




Ing. Juan Carlos Santana Hinojosa
Director Académico





PARTICIPANTE: GAGO ARENAS, CESAR
DNI: 08425355
CÓDIGO: ENCAP1-SG-INSIÓN-08425355
AÑO: 2021



VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS

Verifica la validez de este documento,
escribenos al correo: validaciones@encap.edu.pe

www.encap.edu.pe



CONVENIOS
NACIONALES

ASOCIADOS

CONVENIO
INTERNACIONAL

Certificado

Otorgado a:

GAGO ARENAS, CESAR

En calidad de participante
durante 60 horas académicas, en el curso de:

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN RIESGOS ELÉCTRICOS

Del 19 al 29 de julio del año 2021, organizado por la Escuela
Nacional de Capacitación y Actualización Profesional.

DOCENTE: ING. JOSE ENCISO GUIMARAY




Ing. Elizabeth Maria Gallardo Arroyo
Gerente General




Ing. Juan Carlos Santana Hinojosa
Director Académico

WWW.ENCAP.EDU.PE





PARTICIPANTE: GAGO ARENAS, CESAR
DNI: 08425355
CÓDIGO: ENCAP1-SG-SEGCOS-08425355
AÑO: 2021



VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS

Verifica la validez de este documento,
escribenos al correo: validaciones@encap.edu.pe

www.encap.edu.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CAPITULO DE INGENIERIA ELECTRICA

CERTIFICADO

por su participación en el Seminario Profesional

Otorgado al Ing. **CIP Cesar Gago Arenas**

**"EL SECTOR ELÉCTRICO DEL PERÚ Y
EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO"**

D.S. N° 009-2005-TR

Realizado el 10, 11 y 12 de Agosto de 2006
(10 horas lectivas)

Lima, 12 de Agosto de 2006



Ing. Luis Mejía Regalado
PRESIDENTE
CAPÍTULO INGENIERÍA ELÉCTRICA



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CAPITULO DE INGENIERIA MECANICA
Y MECANICA ELECTRICA**

Curso Taller Internacional

**Sistemas de Protección Integral de las Instalaciones Eléctricas
Industriales, Comerciales y Residenciales**

Cálculo, Diseño y Aplicaciones Metodológicas en Casos Reales

Certificado de Participación

Otorgado a: ING. CESAR GAGO ARENAS

El Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, otorga el presente diploma por su participación en el Curso Taller Internacional desarrollado del 01 al 03 de Diciembre en calidad de: **ASISTENTE** con duración de 20 horas académicas.

San Isidro, Diciembre del 2005


Ing. Danilo Valenzuela Oblitas
Presidente
Capítulo de Ingeniería Mecánica y
Mecánica Eléctrica


Mgc. Ing. Walterio Ruiz Quesada
Vice Presidente
Sociedad de Ingeniería Mecánica,
Eléctrica e Industrial de Cuba



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA



CERTIFICADO

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú
otorga el presente Certificado a

César Gago Arenas

por haber aprobado satisfactoriamente el

Curso Internacional: “Distribución de Electricidad”

ofrecido por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG,
realizado los días 1, 2, 5 y 6 de Julio del 2004 (20 horas lectivas)

Lima, 06 de Julio del 2004

Ing. CIP JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Decano
Consejo Departamental de Lima
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ing. CIP EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERG



CERTIFICATE IN ENGLISH

This is to certify that

C E S A R G A G O A R E N A S

*has successfully completed a Course in English with
this Association and obtained PASS Level in the
Final Examination given on the 19th Sept. 1986*

Teaching Studies Consultant

Executive Director





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CAPITULO DE INGENIERIA MECANICA
Y MECANICA ELECTRICA**

Curso Taller Internacional

**Sistemas de Protección Integral de las Instalaciones Eléctricas
Industriales, Comerciales y Residenciales**

Cálculo, Diseño y Aplicaciones Metodológicas en Casos Reales

Certificado de Participación

Otorgado a: ING. CESAR GAGO ARENAS

El Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, otorga el presente diploma por su participación en el Curso Taller Internacional desarrollado del 01 al 03 de Diciembre en calidad de: **ASISTENTE** con duración de 20 horas académicas.

San Isidro, Diciembre del 2005

Ing. Danilo Valenzuela Oblitas
Presidente
Capítulo de Ingeniería Mecánica y
Mecánica Eléctrica

Mgc. Ing. Walterio Ruiz Quesada
Vice Presidente
Sociedad de Ingeniería Mecánica,
Eléctrica e Industrial de Cuba



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA



CERTIFICADO

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú
otorga el presente Certificado a

César Gago Arenas

por haber aprobado satisfactoriamente el

Curso Internacional: "Distribución de Electricidad"

ofrecido por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG,
realizado los días 1, 2, 5 y 6 de Julio del 2004 (20 horas lectivas)

Lima, 06 de Julio del 2004

Ing. CIP JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Decano
Consejo Departamental de Lima
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ing. CIP EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERG

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe OSCAR PIERO OLIVARI FEIJOO, Gerente de la empresa CHRONOS INGENIEROS SAC.; con RUC N° 20600426975

CERTIFICA:

Que, el Ing. César Gago Arenas, identificado con DNI N° 08425355, y Registro CIP N° 40136, por encargo de nuestra empresa CHRONOS INGENIEROS SAC; ha efectuado los Servicios Profesionales de Especialista en Instalaciones Eléctricas durante la ejecución del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA REHABILITACION DE AMBIENTE PARA COMEDOR EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE ADUANAS DE CHUCUITO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI 2392678.

La duración del servicio consta desde el 17 de mayo de 2023 concluyendo el servicio en forma satisfactoria el 15 de octubre 2023.

Durante su permanencia y de acuerdo a las actividades encomendadas, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y gran sentido de responsabilidad, a satisfacción de nuestra empresa.

Se expide la presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.


OSCAR PIERO OLIVARI FEIJOO
Gerente General
Sello y Firma CHRONOS INGENIEROS S.A.C.
Gerente General de CHRONOS INGENIEROS S.A.C.



CERTIFICADO DE TRABAJO

TECSUP N° 1 identificado con RUC Nro. 20117592899, certifica que:

GAGO ARENAS CESAR, con DNI N° 08425355 laboró para nuestra institución desempeñando el cargo de **DOCENTE T/P** del **DPTO. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**, dictando en los programas académicos de nuestra institución en los siguientes periodos:

DOCENTE A TIEMPO PARCIAL

Del 28 de marzo de 2022 al 31 de julio de 2022
 Del 30 de agosto de 2021 al 09 de enero de 2022
 Del 15 de marzo de 2021 al 25 de julio de 2021
 Del 02 de setiembre de 2019 al 26 de enero de 2020
 Del 04 de marzo de 2019 al 27 de julio de 2019
 Del 06 de agosto de 2018 al 23 de diciembre de 2018
 Del 05 de marzo de 2018 al 22 de julio de 2018
 Del 08 de agosto de 2017 al 22 de diciembre de 2017
 Del 27 de febrero de 2017 al 15 de julio de 2017
 Del 01 de setiembre de 2016 al 28 de enero de 2017
 Del 22 de febrero de 2016 al 09 de julio de 2016
 Del 03 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015

Se expide la presente a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Santa Anita, 08 de agosto de 2022

TECSUP N° 1

CLAUDIA VASQUEZ SILVA
 GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO

Tecsup | Sede Centro

Av. Cascanueces 2221
 Santa Anita, Lima 43 - Perú
informeslima@tecsup.edu.pe

T. (51-1) 317-3900

www.tecsup.edu.pe



CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe Jorge Antonio Hudtwalcker Teixeira, Gerente de la empresa ADHESIVOS DEL PERÚ S.A.C.; con RUC N° 20100114853.

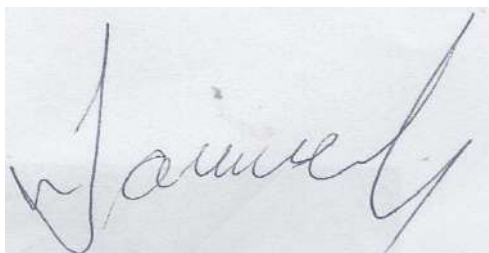
CERTIFICA:

Que, el Ing. César Gago Arenas, identificado con DNI N° 08425355, y Registro CIP N° 040136, por encargo de nuestra empresa ADHESIVOS DEL PERÚ S.A.C.; ha efectuado los Servicios Profesionales de Consultoría de “Diseño de la Subestación Eléctrica de 400 kVA; 10-20/0.44 - 0.22 kV y la Acometida en Media Tensión” para nuestra Planta Industrial en Chancay; expediente técnico que fue aprobado por ENEL del Perú.

La duración del servicio consta desde el 15 de enero de 2021 concluyendo el servicio en forma satisfactoria el 15 de septiembre 2021.

Durante su permanencia y de acuerdo a las actividades encomendadas, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y gran sentido de responsabilidad, a satisfacción de nuestra empresa.

Se expide la presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.



Jorge Antonio Hudtwalcker Teixeira

DNI N° : 09174038

Gerente General de ADHESIVOS DEL PERÚ S.A.C.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA COMO ESPECIALISTA ELECTROMECANICO PARA
SUPERVISION DE OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE
TUBERCULOSIS DE PEDIATRIA – HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE DE LA REGION LIMA"**

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Consultoría como especialista electromecánico para supervisión de obra: " acondicionamiento de la unidad especializada de tuberculosis de pediatría – Hospital Nacional Hipólito Unanue de la Región Lima, que celebran de una parte **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, en adelante "**EL COMITENTE**", con RUC N° 20329820263, domicilio legal en Jr. Puno N° 279 Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Vilma Milagros Nuñovero Izaguirre, identificada con DNI N° 10748912, según poder inscrito en el Asiento: A00031 de la Partida Electrónica N° 03024398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Libro de Asociaciones y de la otra parte **CÉSAR GAGO ARENAS** en adelante "**EL SUPERVISOR**", identificado con DNI N° 08425355, RUC N° 10084253559, y con domicilio real en Av. Circunvalación N° 1842, Urb. San Luis, Distrito de San Luis. Provincia y departamento de Lima, en adelante "**EL SUPERVISOR**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto social es buscar el mejoramiento de la salud en las comunidades de escasos recursos.

1.2 EL COMITENTE viene ejecutando el Programa: "**CERRANDO BRECHAS EN LA RESPUESTA NACIONAL PARA LA TUBERCULOSIS CON ENFASIS EN LA MULTIRRESISTENCIA, POBLACION VULNERABLE (PEDIATRICA-PPL) Y SISTEMAS COMUNITARIOS DE SALUD**"- FONDO MUNDIAL".

A partir del año 2013, el Fondo Mundial de Lucha contra la Tuberculosis, la Malaria y el VIH (FM) inició el desarrollo e implementación de un Nuevo Modelo de Financiamiento (NMF). El FM complementa las intervenciones que realizan los diversos países, y este NMF tiene como finalidad mejorar los resultados de las acciones que se vienen ejecutando en cada país de la región para la prevención y el control del VIH/sida y la tuberculosis (TB). De esta manera, se garantizan mejores resultados, un impacto positivo en las cifras de los indicadores epidemiológicos y operacionales mediante intervenciones focalizadas y con un mayor costo- beneficio, así como la sostenibilidad de las mismas.

El NMF está concebido para ayudar a los países a lograr la máxima repercusión de los programas financiados. Se basa en la participación activa de todas las partes interesadas implicadas en la lucha contra las enfermedades y considera el financiamiento bajo un enfoque de desempeño.

En el Perú, la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud (CONAMUSA) es el Mecanismo de Coordinación del País que, con participación de entidades y organizaciones estatales y no estatales, lidera la toma de decisiones relacionada con el VIH/sida, la malaria y la TB, comprendida en los Contratos de Donación suscritos con el FM, bajo la rectoría técnica y funcional del Ministerio de Salud, quien la preside.

Por ello, en junio de 2018, se realizó un concurso para la selección del Receptor Principal (RP) de la propuesta nacional de TB, en el marco del NMF del FM, siendo seleccionado **EL COMITENTE** como el RP para administrar la subvención de TB durante el periodo 2019-2022.

El objetivo general del programa es disminuir progresivamente la incidencia y morbilidad por TB con énfasis en la multirresistencia, y mejorar el control de la enfermedad en población altamente vulnerable (pediátrica - PPL). Para ello, se han planteado los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud para que brinden una respuesta integral e innovadora en la detección de casos y en el tratamiento de las personas afectadas por TB (PAT), con énfasis en TB resistente.
- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud de áreas priorizadas para las actividades de prevención y control en poblaciones clave.
- Fortalecer las intervenciones para respuestas y sistemas comunitarios.
- Fortalecer las intervenciones para sistemas de información en salud, monitoreo y evaluación.

Para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los Establecimientos de Salud en el diagnóstico y tratamiento intrahospitalario de población pediátrica con TB, sabemos que solo un Hospital cuenta con áreas diferenciadas para la atención integral de TB en la población pediátrica y que cuenta con 14 camas hospitalarias, las cuales se ven sobrepasadas por la demanda de pacientes. En la actual subvención se tiene programado acondicionar Unidades Especializadas de Tuberculosis (UNET) Pediátricas en los Hospitales Cayetano Heredia, Hospital Hipólito Unanue, seleccionadas previamente por la DPCTB. En cada uno de estos hospitales se acondicionará una sala de aislamiento pediátrico que cuente con las medidas de control de infecciones necesarias.

Estas UNET Pediátricas aumentarán la capacidad de oferta para la atención de TB Pediátrica y serán acondicionadas con mobiliarios y equipos biomédicos.

• sesperu@pih.org

• (+511) 6125200

• Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Lima-Perú.

- 1.3 **EL SUPERVISOR** es una persona natural que cuenta con la capacidad y experiencia en la prestación de servicios para lo que se le contrata de manera independiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del programa indicado en la cláusula anterior, **EL COMITENTE** contrata a **EL SUPERVISOR**, para el servicio de consultoría especializada en supervisión de la especialidad de electromecánicas en salud o similares para la ejecución del acondicionamiento, efectuada por la contratista de la obra, consistente en el Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad) y Medio Ambiente, de todas las actividades que ejecute la empresa CONTRATISTA que realizara los trabajos de Obra, a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades, desde el inicio hasta su culminación, así también como la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas, documentos técnicos, administrativos y otros.
- 2.2. Los servicios de **EL SUPERVISOR** serán prestados de acuerdo a los términos de referencia utilizados para su contratación, así como cualquier otra documentación relativa al proceso, los mismos que forman parte integrante del contrato.
- 2.3. El servicio se realizará en el área de UNET del área de Pediatría del Hospital Nacional Hipólito Unanue, ubicado en la Av. César Vallejo N° 1390, en el distrito de El Agustino, en la Región de Lima.
- 2.4. **EL SUPERVISOR** proporcionará a **EL COMITENTE** los siguientes productos, vía digital un (01) informe por cada obra supervisada; el informe deberá contener:

2.4.1 Informe de Compatibilidad

A los diez (10) días calendario de iniciada las labores (siempre que no se haya efectuado con anterioridad), se emitirá el Informe Inicial en un (01) original, conteniendo una evaluación del Expediente Técnico del proyecto de obra y su aprobación, haciendo hincapié en la facilidad de originarse prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, formulando las recomendaciones pertinentes.

2.4.2 Informe de avance semanal

El informe de avance semanal, el cual contenga información resumida de las actividades de la semana, panel fotográfico y avance porcentual.

2.4.3 Informe Final de Supervisión física de la obra

Una vez verificado la finalización de la obra por parte del contratista, el supervisor antes de solicitar a **EL COMITENTE** la conformación del comité de obra, enviara al especialista en infraestructura el informe final de supervisión física de la obra, en el cual incluir la valorización mensual de obra, asimismo debe incluir el **Certificado de conformidad técnica de culminación de obra**.

2.4.4 Informe liquidación de Contrato de Supervisión

El informe final se presentará dentro de los cinco (05) días calendario, posteriores a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Análisis y/o resultados estadísticos de los ensayos de control de calidad de las estructuras comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Informe de revisión y conformidad de los Metrados y Planos Post Construcción (conforme a la obra), presentados por el Contratista.
- Recomendaciones para la conservación de las obras, incluyendo la mejor alternativa de mantenimiento.
- Informe sobre la revisión y conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Informe sobre la revisión y conformidad de la Liquidación de Obra-Como parte del Informe Final de la ejecución de la obra se presentará el informe final de control de calidad que consistirá en la presentación de un volumen con los resultados estadísticos de cada uno de los controles efectuados en cada uno de los trabajos de la obra, demostrando el cumplimiento de cada una de las exigencias de las especificaciones técnicas. El informe final de control de calidad también incluirá la presentación de CD conteniendo la información señalada en el punto anterior y adicionalmente toda la información de los ensayos y certificados que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen, en archivo PDF y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

2.4.5 Informes a presentar eventualmente.

Informes solicitados por **EL COMITENTE**, serán presentados dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde su requerimiento formal en el plazo que señale **EL COMITENTE**

Asimismo, comprende de informes de revisión, opinión, aprobación según corresponda, prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, ampliaciones de plazo, termino de obra, liquidación final de contrato de obra, presentados en los plazos y formas según reglamento, además considera

• sesperu@pih.org

• (+511) 6125200

• Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Lima-Perú.

informes solicitados por la Entidad dentro de los plazos que se indique, y otros informes de oficio sin que lo solicite la Entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad.

2.5 EL SUPERVISOR deberá realizar las siguientes actividades:

- **Diagnóstico del Expediente Técnico de las Obras y acciones de control previo al inicio de las obras:** **EL SUPERVISOR**, deberá revisar los Expedientes Técnicos correspondientes, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo, dicho documento deberá ser presentado a los tres (03) días útiles de que la entidad haga entrega del expediente técnico. Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Supervisor al Contratista,
- **Supervisión de las Obras.** - Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, **serán permanentes con visitas a cada obra** quedando a criterio de **EL SUPERVISOR** el tiempo en obra según las actividades que se realicen ese día siendo esta mínimamente de dos horas, el requerimiento de su permanencia cubre el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:
 - **Control Administrativo.** - Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión. Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, que en total no superen al monto máximo establecido, las cantidades de los presupuestos, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto, según se detallan a continuación:
 - Representar a la entidad, en la relación contractual de ejecución de las obras;
 - Supervisar el cumplimiento del Contrato de la Contratista y de **EL COMITENTE**.
 - Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
 - Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
 - Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
 - Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
 - Evaluar y con la conformidad previa de la entidad, aprobar, si fuera pertinente, los subcontratos de ejecución de obra propuestos por el Contratista;
 - Asesorar a la entidad, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un informe destinado a sustentar una resolución administrativa;
 - Programar y coordinar reuniones periódicas con los Contratistas y el residente, sostener con los funcionarios de la entidad, fluida comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato;
 - Informar a la entidad de todas las actividades realizadas por **EL SUPERVISOR** en materia de control administrativo.
 - Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
 - Preparar el Informe Final de las obras.
 - Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
 - Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.
 - Llenado de cuaderno de obra para la aprobación de tareas, hitos de obra o información que considere importante anotar.

✉ sesperu@pih.org

☎ (+51) 6125200

📍 Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Lima-Perú.

- **Control de la calidad de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
 - Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles necesarios para asegurar que el alineamiento de la obra corresponda a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
 - Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
 - Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables deductivos de la Obra.
 - El supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
 - Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
 - Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
 - Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
 - Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
 - Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
 - Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;
 - Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante;
 - Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
 - Comunicar permanentemente a la entidad, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
 - El supervisor, debe elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
 - Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, etc.
 - Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas.
 - Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
 - El supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra.

- **Control del Plazo de Ejecución de Obra en la especialidad:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.
 - Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por los contratistas;
 - Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
 - Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
 - Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
 - Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
 - Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
 - Informar al Contratante sobre el estado de avance de las obras.
- **Control del Costo de Ejecución de Obra en la especialidad:** comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
 - Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
 - Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de la Entidad, de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los deductivos, si corresponde, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas;
 - Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones por avances del Contratista, serán presentadas por el supervisor a **EL COMITENTE** dentro de los tres (3) días útiles siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutados hasta el momento de la valorización y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión;
 - Revisar y preparar los informes necesarios para los casos de deductivos de obra, preparar los informes administrativos que signifiquen deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización hasta conseguir su conformidad.
 - Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que puedan solicitar los Contratistas;
 - Revisar o preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por los Contratistas en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
 - Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras.
- **Supervisión del suministro, instalación y puesta en operación del equipamiento electromecánico**
 Verificación de las especificaciones técnicas del equipamiento a ser entregados, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
 Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.
 Supervisión y control del Proceso de instalación de los equipos a ser instalados en el hospital.
 Supervisión y control de las actividades de capacitación del recurso humano en el uso, operación, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos.

La SUPERVISION por la vigencia tecnológica de los equipos deberá proponer mejoras tecnológicas en el equipamiento, para tal fin deberá evaluar expediente técnico y emitir la opinión y recomendaciones necesarias.

La SUPERVISION deberá exigir al Contratista la presentación de un cronograma para la adquisición, preinstalación, instalación y puesta en operación del equipamiento electromecánico.

La SUPERVISION será parte del Comité de Recepción de **EL COMITENTE**, por lo tanto, deberá verificar y obtener del CONTRATISTA toda la documentación respecto al desarrollo de las actividades del equipamiento electromecánico hasta la recepción y puesta en operación del Hospital.

- **Liquidación de las Obras en la especialidad:** Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, **EL SUPERVISOR** revisará y verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de las Obras presentado por el Contratista, a fin de ejecutar el trámite de transferencia de la infraestructura a los correspondientes.
 - El supervisor, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista de que consigna en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a **EL COMITENTE** de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, en otro informe, informará a Entidad, sobre las observaciones pendientes de subsanación.
 - El supervisor presentará un Informe Final de Obra, dentro de los cinco (5) días naturales después de la Recepción de la Obra, solicitando al contratista el file de resultados originales de las pruebas, características de los materiales etc. Y los planos finales de obra (planos de replanteo) en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
 - Participar en la Recepción de Obra como Asesor de la Comisión que **EL COMITENTE** nombrará para tal fin. Esta recepción se llevará a cabo una vez que el Contratista solicite a través del Cuaderno de Obra. El Supervisor procederá a verificar si la obra se encuentra concluida y lo comunicará a través de informe a Socios en Salud así mismo participará suscribiendo el Acta correspondiente conjuntamente con los miembros de la Comisión de Recepción el Contratista o su Representante Legal.
 - Se realizará el levantamiento de información en conjunto con el Contratista para la elaboración de los Planos de Replanteo los cuales serán elaborados por el Contratista. El Supervisor aprobará los Planos Conforme a Obra que presentará el Contratista. Estos planos deberán mostrar todo el proyecto en cortes, secciones y planta, tal como ha sido construido; debiendo ser complementados con un cuadro de metrados de cada una de las partidas de obra ejecutada.
 - Evaluar, revisar y de ser el caso elaborar la Liquidación de Contrato de Obra, calculando reintegros que hubiese lugar después del balance entre el monto final del Contrato y pagos a cuenta recibidos por el Contratista en cada valorización efectuada.

El supervisor alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

- 3.1** Realizar el servicio contratado desarrollando la metodología, funciones, actividades, criterios, objetivos y otros establecidos en los términos de referencia utilizados para la contratación de **EL SUPERVISOR** y que son parte integrante del presente contrato.
- 3.2** **EL SUPERVISOR** coordinará el presente servicio en conjunto con el Jefe de Supervisión, por parte de **EL COMITENTE** estará a cargo del Especialista de infraestructura del proyecto País TB 2019-2022 del Fondo Mundial. La Conformidad del Servicio estará a cargo del Coordinador del General del Proyecto País TB 2019-2022 del Fondo Mundial, previo V°B° del especialista de infraestructura del Proyecto.
- 3.3** **EL SUPERVISOR**, se compromete en absolver toda observación realizada a los productos sin costo alguno adicional, en el plazo indicado de 7 días hábiles, esta observación se realizará mediante comunicación escrita por el responsable del servicio.

Si cualquiera de las Partes es impedida o demora en cumplir con sus obligaciones como resultado de Fuerza Mayor o caso fortuito, tal impedimento o demora no se debe considerar como incumplimiento del contrato que se suscriba y esa parte deberá ser exonerada de sus obligaciones mientras dure tal circunstancia, siempre y cuando haya una relación causal directa entre el impedimento o demora y la Fuerza Mayor o caso fortuito. Las Partes harán todo lo posible para remediar la situación tan pronto como sea posible, firmándose las adendas respectivas que permitan regularizar tales demoras. En caso que la

• sesperu@pih.org

• (+511) 6125200

• Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Lima-Perú.

ejecución del trabajo de acuerdo con las condiciones estipuladas sea impedida de ejecutarse por fuerza mayor o caso fortuito, más allá de (20) veinte días, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato que se suscriba sin tener que pagar una indemnización a la otra parte, lo cual será efectivo desde el momento en que la otra Parte reciba notificación escrita de la extinción del contrato. De mediar pago alguno el reconocimiento del pago sólo será por los productos con conformidad entregados, según cuadro de productos.

- 3.4 Toda la remuneración, sueldo o salario que corresponda al personal de **EL SUPERVISOR**, así como toda suma por los gastos relacionados con el personal a cargo del servicio, serán única y exclusivamente de cuenta de **EL SUPERVISOR** pues este declara, en forma expresa, que todos estos rubros han sido considerados al momento de efectuar la propuesta en el presupuesto respectivo. En consecuencia, **EL COMITENTE** no es, ni será responsable, ni directa ni indirectamente, por el pago de dichos conceptos.
- 3.5 **EL SUPERVISOR** deberá guardar la debida reserva sobre el contenido de la documentación de las obras a las que tenga acceso, así como de cualquier información a la que haya tenido acceso de manera verbal.
- 3.6 El servicio es a todo costo, es decir incluye la supervisión de la obra, elaboración de informes respectivos, uso de equipos y/o herramientas necesarias, traslado a la obra, beneficios sociales, impuestos, etc.
- 3.7 debe considerar el uso de respiradores N95 cada vez que realizará las visitas como medida de bioseguridad.
- 3.8 **EL SUPERVISOR** podrá ser llamada en cualquier momento por **EL COMITENTE** para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- 3.9 El supervisor deberá absolver las consultas del **CONTRATISTA** con conocimiento de **EL COMITENTE**, en todas las actividades relacionadas a la obra.
- 3.10 **EL SUPERVISOR** es responsable por sus prestaciones; en tal sentido, las demoras, errores y omisiones en sus prestaciones serán causal de aplicación de penalidades.
- 3.11 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe **EL COMITENTE** quienes verificarán la permanencia y participación en la ejecución de la obra.
- 3.12 **EL SUPERVISOR** deberá contar con la organización y tener capacidad económica necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- 3.13 Los derechos y obligaciones de **EL SUPERVISOR** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. Por consiguiente, **EL SUPERVISOR** no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta de **EL COMITENTE**.
- 3.14 **EL SUPERVISOR** se compromete en cumplir con todas las leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo usar los equipos de protección personal (EPP) que sean necesarios para que el trabajo se realice en forma segura.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL COMITENTE

- 4.1 **EL COMITENTE** se encuentra obligado a revisar los productos entregados por **EL SUPERVISOR** y manifestarse sobre su aceptación u observación de ser el caso, dentro de siete (07) días hábiles contado desde el día siguiente de la entrega.
- 4.2 **EL COMITENTE** cancelará el cien por ciento (100%) del monto pactado, desembolsando en base a lo estipulado en la cláusula séptima.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 5.1 **EL COMITENTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL COMITENTE** se obliga a pagar la suma ascendente a **S/ 12,000.00** (Doce mil con 00/100 soles).
- 5.2 Este monto comprende el costo total del servicio, incluye la supervisión de la obra, elaboración de informes respectivos, uso de equipos y/o herramientas necesarias, traslado a la obra, impuestos, etc. así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio requerido y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio.
- 5.3 **EL COMITENTE** efectuará las retenciones de los Impuestos de Ley, sin perjuicios de que **EL COMITENTE** cumpla con sus obligaciones tributarias.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ochenta (80) días calendarios, se inicia el cinco (05) de abril del 2022 y concluye con el consentimiento de la liquidación de la obra, es decir hasta el veintinueve (29) de junio del 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

- 7.1 Las partes acuerdan que el monto total del contrato, fijado en la cláusula quinta numeral 5.1 se pagará con la conformidad respectiva, según el siguiente detalle:

- ✉ sesperu@pih.org
- ☎ (+511) 6125200
- 📍 Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Lima-Perú.

Nº	Productos	Monto de Pago
1	Informe Final de Supervisión física de la obra	70%
2	Informe Liquidación de Contrato de Supervisión	30%

- 7.2 El pago será realizado con emisión de algún medio de pago idóneo y fehaciente a favor de **EL SUPERVISOR** en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de remitido el comprobante de pago a **EL COMITENTE** y la aprobación del pago otorgada por las personas indicadas en el numeral 3.2 de la cláusula tercera

CLÁUSULA OCTAVA. - PENALIDADES POR RETRASO Y OMISIONES INJUSTIFICADO

- 8.1 Si **EL COMITENTE** no entrega los informes mensuales y final en los plazos establecidos en el contrato, **EL COMITENTE**, podrá deducir por concepto clausula penal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{10\% \times \text{Monto Total del Servicio}}{F \times \text{Días de duración del Servicio}}$$

F= Factor 0.25 para plazos mayores a 60 días

Factor 0.40 para plazos menores a 60 días

- 8.2 Dicha penalidad también será aplicada en el caso de incumplimiento por parte de la persona natural en el levantamiento de observaciones.
- 8.3 Cabe indicar que un producto puede tener un máximo de dos observaciones, a partir de la tercera, se descontará la penalidad por cada día de demora en la entrega final del producto, contabilizadas desde el momento en que se comunica vía correo electrónico que no se han levantado las observaciones.
- 8.4 La deducción del precio será hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del precio del valor de los productos y, una vez alcanzado este máximo, **EL COMITENTE** podrá considerar la resolución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 9.1 Las partes convienen y aceptan expresamente que el contrato quedara resuelto cuando:
- EL SUPERVISOR** incumpla algunas de las obligaciones previstas en el presente contrato y los términos de referencia utilizados para su contratación.
 - La penalidad prevista en la cláusula octava del presente Contrato supere el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.
- 9.2 Para los casos a) y b) el presente contrato, quedará resuelto de pleno derecho, cuando **EL SUPERVISOR** recepcione la comunicación escrita por la vía Notarial, en la que se exprese dicha decisión, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y/o administrativa en que haya incurrido **EL SUPERVISOR**.
- 9.3 **EL COMITENTE** se reserva el derecho a resolver el presente contrato de parte, en cualquier momento de su ejecución y sin mediar justificación alguna comunicando a **EL SUPERVISOR** dicha decisión por la vía notarial con tres (03) días calendario de anticipación a la fecha de resolución del contrato.
- 9.4 La resolución del presente contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento e indemnización por daños y perjuicios ocasionados con este motivo que **EL COMITENTE** pueda exigir a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA DECIMA. - CONFIDENCIALIDAD

EL SUPERVISOR se compromete en nombre propio y en representación de sus colaboradores, a guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, no pudiendo compartir, difundir o divulgar por medio alguno la información vinculada a este contrato. Esta determinación será válida durante el presente contrato y una vez concluido el mismo por tiempo indefinido.

- En caso que **EL SUPERVISOR** revele o utilice la información sin la autorización correspondiente de **EL COMITENTE**, ésta se obliga a indemnizar a **EL COMITENTE**, sin perjuicio de tomar las acciones legales que sean necesarias.
- EL SUPERVISOR** deberá guardar la debida reserva sobre el contenido de la documentación de las obras a las que tenga acceso, así como de cualquier información a la que haya tenido acceso de manera verbal
- El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula por **EL SUPERVISOR**, faculta a **EL COMITENTE** a resolver el presente contrato de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta al domicilio señalado en la introducción del presente documento.
- EL SUPERVISOR** usará sus capacidades de la mejor manera para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente contrato, los cuales representan el interés contractual de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - CONDICIONES ESPECIALES

- ✉ sesperu@pih.org
- ☎ (+511) 6125200
- 📍 Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Lima-Perú.

En virtud de lo expuesto por **EL SUPERVISOR**, los servicios independientes pactados no son exclusivos, por lo que hace conocer a **EL COMITENTE** que simultáneamente con estos servicios contratados **EL SUPERVISOR** brinda o podrá brindar servicios análogos a terceras personas naturales o jurídicas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL SUPERVISOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** está en conocimiento que **EL COMITENTE**, podrá consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL SUPERVISOR** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - CÓDIGO DE CONDUCTA

EL SUPERVISOR reconoce que **EL COMITENTE** suscribe el presente contrato en base a varios factores, incluyendo, entre otros, el buen nombre del **EL SUPERVISOR**. Asimismo, **EL SUPERVISOR** se compromete expresamente a cumplir con lo detallado en el documento Código de Conducta para Proveedores, cuyo contenido se detalla en el **Anexo N° 01** adjunto al presente contrato, el mismo que **EL SUPERVISOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente contrato. En virtud a ello, **EL SUPERVISOR** acuerda que en su relación con **EL COMITENTE** cumplirá con el Código y dispondrá que sus directores, funcionarios y empleados, así como cualquier otra persona o entidad que actúe en su nombre, cumplan con lo establecido en el Código. Cualquier incumplimiento de lo establecido en dicho documento será considerado un incumplimiento material del Contrato y será causal de terminación del Contrato"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la ejecución de este contrato, las partes lo solucionarán armoniosamente, debiendo procurar el máximo esfuerzo para el logro de la solución más adecuada en trato directo sobre la base de los principios de buena fe y común intención.

De no ser posible, la controversia se resolverá mediante una conciliación antes de someterlo a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Lima - Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables en la República de Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento, de darse el cambio de domicilio de cualquiera de las partes durante la ejecución del presente contrato, ambas se encuentran obligadas a comunicarlo por vía notarial con tres (03) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - ANEXOS

Forman parte de este contrato los siguientes anexos:

- Anexo 01 Código de conducta para proveedores

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en duplicado en la ciudad de Lima, a los cinco (05) días del mes de abril del 2022.



Vilma Milagros Nuñovero Izaguirre
EL COMITENTE

sesperu@pih.org

(+511) 6125200

Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Lima-Perú.



César Gago Arenas
EL SUPERVISOR
ING. GAGO ARENAS
Ing. Mecánico - Electricista
Reg. CIP. N° 40136

GAGO ARENAS CESAR

INGENIERO
AV. CIRCUNVALACION NRO. 1842 URB. SAN LUIS LIMA - LIMA - SAN LUIS

TELÉFONO: 2584857

R.U.C. 10084253559

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 193

Recibí de: SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU

Identificado con RUC número 20329820263

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. PUNO NRO. 279 CERCADO DE LIMA LIMA - LIMA - LIMA

La suma de: SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA EN EL ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TUBERCULOSIS DE PEDIATRIA HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE DE LA REGION LIMA; CORESPONDIENTE AL PAGO DEL 70 POR CIENTO, SEGUN CONTRATO FIRMADO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 29 de Junio del 2022

Total por honorarios:	8,400.00	
Retención (8 %) IR:	(672.00)	
Total Neto Recibido:	7,728.00	SOLES

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ORDEN DE TRABAJO N° 0004-0000059338

El que suscribe Daniel Caillaux Pérez Velazco, Director de la Cadena de Suministros de la empresa “Corporación Peruana de Productos Químicos S.A – QROMA” con RUC N° 20100073723

CERTIFICA:

Que, el Ing. César Gago Arenas, identificado con DNI N° 08425355, y Registro CIP N° 040136, por encargo de nuestra empresa QROMA y con Orden De Trabajo N° 0004-0000059338; ha efectuado los Servicios Profesionales de Consultoría de “Elaboración del expediente técnico y gestiones ante Ministerio de Energía y Minas para la obtención de la autorización para desarrollar las actividades de generación termoeléctrica en la Planta Industrial del Agustino y la Planta Industrial de Ñaña”

La duración del servicio consta desde el 11 de junio de 2021 concluyendo el servicio en forma satisfactoria el 10 de agosto 2021.

Durante su permanencia y de acuerdo a las actividades encomendadas, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y gran sentido de responsabilidad, a satisfacción de nuestra empresa.

Se expide la presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.



Daniel Caillaux Pérez Velazco
Director de Cadena de Suministros
CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS
S.A

ModulTech E.I.R.L

ELECTRICIDAD & ELECTRONICA
RUC: 20519446741

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe Mayra Karin Melgar Carhuas, representante de la empresa. MODULTECH E.I.R.L., con RUC N° 20519446741.

CERTIFICA:

Que, el Ing. César Gago Arenas, identificado con DNI N° 08425355, y Registro CIP N° 040136, ha efectuado los Servicios Profesionales de consultoría "Auditoría Técnica de la Instalaciones Eléctricas de la Planta Industrial de FORSAC S.A.C."

La duración del servicio consta desde el 02 de mayo de 2021 al 20 de agosto de 2021.

Durante su permanencia y de acuerdo a las actividades encomendadas, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y gran sentido de responsabilidad, a satisfacción de nuestra empresa.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.



MELGAR CARHUAS MAYRA KARIN
DNI 40587538
REPRESENTANTE

CT-05-22-CG

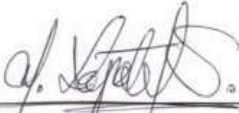
CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de la CONSORCIO LIMA 6, con RUC 20601977878,

CERTIFICA: Que el Ing. **César Gago Arenas**, identificado con DNI N° **08423355**, prestó servicios profesionales en la empresa **Consortio Lima 6**, conformada por las empresas Servicios Eléctricos Comerciales S.R.L – SERELEC S.R.L. y CONSUPERG S.A.C., desempeñándose en el cargo de **supervisor de distribución S3A, desarrollando labores de supervisión eléctrica en actividades de distribución**, por encargo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, a través del contrato de locación de servicios N° SUP1700030, en el periodo comprendido entre el 05 de abril del 2017 y el 08 de abril del 2019, y a través del contrato de locación de servicios N° SUP1900067, en el periodo comprendido entre el 03 de junio del 2019 y el 02 de diciembre del 2021, demostrando durante su permanencia, responsabilidad, eficiencia y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el siguiente documento de acuerdo a ley para los fines que el interesado crea conveniente.

Magdalena del Mar, 12 de mayo del 2022.


CONSORCIO LIMA 6
Marco A. Zapatel Sosa
REPRESENTANTE COMÚN

Marco Antonio Zapatel Sosa
DNI N° 07957819



C/RRHH/128-2022

CONSTANCIA DE LOCACION DE SERVICIOS

Se deja constancia que, el Ing. César Gago Arenas, identificado con DNI N° 08425355, y Registro CIP N° 040136, ha suscrito un contrato de Locación de Servicios con mi representada de acuerdo a lo previsto en el Código Civil art. 1764 y 1770; como locador con Servicios Geográficos y Medio Ambiente SAC, con RUC 20100940621, por haber realizado la Elaboración y Gestión de Aprobación de Plan de Abandono de Facilidades de Agua de Mar – Lote – S236, entre el 02 de noviembre del 2020 al 20 de abril del 2021. SERVICIO DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO DE FACILIDADES DE AGUA DE MAR – LOTE X.- S236

Por lo cual se le extiende el presente documento a solicitud del interesado.

San Isidro, 09 de diciembre de 2021.


JUAN G. MANRIQUE PERALTA
Gerente General



GUILLERMO MANRIQUE PERALTA

GERENTE GENERAL



Calle Las Camelias 492, San Isidro – Lima- Perú | Teléfonos: (00511) 440-9638 / (00511) 221-0710

E-mail: consultora@gemasac.com.pe

www.gemasac.com.pe

GEMA-RRHH-PEX-0125-2020

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento privado que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1764 al 1770 y demás pertinentes del Código Civil, celebran de una parte la empresa SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., con R.U.C. Nro. 20100940621, con domicilio en Calle Las Camelias Nro. 492, segundo piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. Juan Guillermo Manrique Peralta, con D.N.I. Nro. 08811220, a la que en adelante se le denominará simplemente EL COMITENTE y de la otra parte, el Sr. César Gago Arenas identificado con DNI N° 0 8425355, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones que se estipulan, libre y voluntariamente, en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima Cerrada, cuya actividad privada, conforme a su Estatuto Social, es la de realizar Estudios de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: EL LOCADOR se obliga a prestar a favor de EL COMITENTE los siguientes servicios SERVICIO DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO DE FACILIDADES DE AGUA DE MAR - LOTE X.- S236

Actividades

1. Ingeniero Mecánico Eléctrico.
2. Cualquier otro inherente o vinculado directa o indirectamente a su ocupación/profesión, según requerimiento de **EL COMITENTE**.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, **EL COMITENTE** podrá introducir variaciones en la ejecución de las prestaciones de servicios de **EL LOCADOR**, según las necesidades y circunstancias de la operación de su actividad empresarial o de acuerdo a lo que le soliciten sus clientes, lo cual no generará incremento de la retribución que más adelante se pacta.

TERCERO: Queda convenido que la prestación de servicios de **EL LOCADOR** es de naturaleza independiente, autónoma, sin subordinación y sin exclusividad, por tal razón no está sujeta a jornada específica alguna y los viáticos (movilidad, alimentación, alojamiento, vacunas, exámenes médicos y pasajes) serán asumidos por **EL COMITENTE**.

Conforme a lo mencionado, en aplicación de los alcances inherentes a este contrato y de las pautas establecidas en el artículo noveno del D.S. No. 020-2001-TR, Reglamento de la Ley de Inspección, respecto al principio de primacía de la realidad, las partes declaran que la naturaleza técnica y de especialización de los servicios de **EL LOCADOR**, determinan la no existencia de subordinación, estado de dependencia, horario de trabajo, reglamentación de la labor, dictado de ordenes o sanción en el desempeño de la misma.

CUARTO: La retribución que **EL COMITENTE** pagará a **EL LOCADOR** la suma de S/. 10,870.00 (Diez Mil Ochocientos Setenta y 00/100 soles) por los servicios prestados, Solamente se reconocerá gastos de enfermedades profesionales o de accidentes, los cuales serán cubiertos por las pólizas de SCTR, asimismo al terminar la prestación del servicio pasará por el examen Post- Ocupacional para garantizar su estado de salud.

La retribución pactada a favor de **EL LOCADOR** es única y fija e incluye todo tipo de tributos creados o por crearse así como retenciones legales por pensiones, seguridad social o de cualquier otro tipo a las que pudiera estar afecto **EL LOCADOR** actualmente o en el futuro.

Los pagos se realizarán los viernes de cada semana, siempre y cuando la información haya sido recibida por el director del proyecto dando la conformidad y pasará al área de tesorería para la programación de pagos de acuerdo a cronograma.

QUINTO: EL COMITENTE, por su obligación contractual con la empresa según contrato SERVICIO DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO DE FACILIDADES DE AGUA DE MAR – LOTE X -S236 Se compromete a pagar el SCTR Salud corre por cuenta del **EL COMITENTE**.

SEXTO: El plazo de la duración del presente contrato es por ingreso a campo. **EL LOCADOR** efectuará los servicios a partir del 02 de noviembre según cronograma de actividades. Este contrato podrá ser materia de prórroga por común y expreso acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito para tener validez.

Hitos de pago

1er pago al ingreso a campo 3,000.00

2do pago a la entrega de informe y aprobación del cliente 7,000.00

SETIMO: Son obligaciones de **EL LOCADOR**, las siguientes:

1. Realizar los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato, en forma eficiente, diligente y honesta.
2. Tratar en forma confidencial los documentos e información que reciba para la prestación de los servicios, así como los que obtenga por su cuenta.
3. Hacer entrega al **COMITENTE** de todo el material sobrante, muestras tomadas, resultados de análisis, copia de carnet de vacunación, data levantada en campo, archivos de informes y bases de datos en versión editables (Microsoft Word, Microsoft Excel, Stata, etc.)
4. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad que como anexo 1 forma parte integrante del presente contrato.
5. Cumplir con el compromiso de liberación de responsabilidad que como anexo 2 forma parte integrante del presente contrato.
6. Las demás que resulten de este contrato o de la Ley.
7. Cumplir con el código de ética del Comitente durante sus labores en campo.
8. Los gastos reembolsables deberán estar previa y expresamente aprobados y para su reembolso deberán presentar factura a nombre del Comitente debidamente llenada

OCTAVO: Son obligaciones de **EL COMITENTE**

1. Abonar a **EL LOCADOR** la retribución pactada en la forma y monto acordado.
2. Prestarle todas las facilidades e información para llevar a cabo los servicios contratados.
3. Las demás que resulten de este contrato o de la Ley.

NOVENO: Se deja expresa constancia por las partes que **EL LOCADOR** bajo ningún concepto está sujeto a subordinación y por lo tanto no existe en modo alguno relación laboral, siendo **EL LOCADOR** persona independiente.

DECIMO: Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato sin necesidad de expresión de causa o justificación alguna, comunicando dicha decisión fehacientemente a la otra parte, en caso sea **EL LOCADOR** quien decida resolver el contrato, la comunicación de resolución deberá ser por escrito y bajo cargo y además tener una anticipación no menor de la mitad del número de días del plazo de duración del contrato sino no podrá resolver el contrato, bajo la responsabilidad por daños y perjuicios respectiva.

Si la decisión de resolución contractual proviene de **EL COMITENTE** el plazo de aviso es de 72 horas y éste podrá remitir la comunicación a la dirección electrónica que ha señalado **EL LOCADOR** en la introducción del presente contrato, la cual será válida para todos los efectos mientras no haya sido comunicada por escrito su variación a **EL COMITENTE** conforme a lo pactado en la cláusula siguiente. En caso la resolución sea por decisión de **EL COMITENTE**, **EL LOCADOR** renuncia, expresa e inequívocamente, a cualquier indemnización y/o reclamo de cualquier tipo o naturaleza por dicha decisión.

Comunicada la resolución contractual con las anticipaciones pactadas en los párrafos precedentes, tanto para el caso de **EL LOCADOR** como de **EL COMITENTE**, dicha resolución operará de pleno derecho y de manera automática, no requiriendo ninguna comunicación, declaración adicional ni conformidad de ninguna de las partes.

DECIMO PRIMERO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, renunciando para estos efectos al fuero de sus domicilios para cualquier divergencia o exigencia derivada del presente contrato y señalan como sus domicilios los indicados al inicio de este instrumento.

Cualquier cambio de domicilio y de dirección electrónica, en su caso, será comunicado mediante una carta simple con cargo, o de ser el caso, mediante carta notarial, dentro de las 72 horas de producido por la parte que lo efectuó. La falta de aviso determinará la subsistencia del domicilio señalado, a donde se podrá dirigir válidamente la correspondencia a notificaciones.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se celebra al amparo de los Arts. 1764 y 1770 del Código Civil, consecuentemente, en todo lo no previsto o no pactado expresamente, el mismo se regirá supletoriamente por dichas normas legales y por cualquier otra norma legal aplicable.

Estando conforme con todas las cláusulas anteriores, firman las partes, por duplicado a los 02 días del mes de Noviembre del año 2020.


 JUAN C. MANRIQUE PERALTA
 Gerente General

SERV. GEOGRAFICOS Y M. AMB. SAC


 EL LOCADOR

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 076/2021

El que suscribe DANIEL JESUS CCORI, representante legal de la empresa Gestiona y Aprende Sociedad Anónima Cerrada, con RUC N° 20477886761.

Hace constar:

Que, el Sr. **CESAR GAGO ARENAS**, con DNI N° 08425355, ha prestado sus servicios profesionales en nuestra institución como **Especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas**, para el servicio de consultoría que a continuación se detalla:

SERVICIO DE CONSULTORÍA	ACTIVIDADES
Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales de la gran biblioteca pública de Lima – Sede Av. Abancay; distrito, provincia y departamento de Lima".	Elaborar el diagnóstico y la propuesta del Sistema electromecánico redes y/o instalaciones, calefacción, aire acondicionado del proyecto y proponer un sistema alternativo de energía eléctrica.

La duración del servicio consta desde el 26 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2020.

Durante su permanencia y de acuerdo a las actividades encomendadas, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y gran sentido de responsabilidad, a satisfacción de la institución.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 15 de julio de 2021.



DANIEL JESUS CCORI
Gerente General de
GESTIONA Y APRENDE SAC



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SUR - APECOSUR**, con RUC N° 20139909721, inscrita en la Partida Electrónica N° 13332460 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Presidente el Sr. **CUASIMIRO VELASQUE VALENCIA**, identificado con DNI N° 09564876, y Sec. de Economía Sra. **GLORIA CATALINA GAMERO REVILLA**, identificada con DNI N° 07314455, señalando domicilio fiscal para estos efectos en la Av. Grau N° 580, distrito de La Victoria, provincia y departamento Lima, en adelante **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte el Ing. **CESAR GAGO ARENAS**, identificado con DNI N° 08425355, con RUC N° 10084253559, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 1842, distrito de San LUIS, provincia y departamento de Lima; en adelante **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

La **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SUR - APECOSUR**, es una persona jurídica de derecho privado, cuya actividad principal es dedicarse a la comercialización de diferentes bienes.

EL SUPERVISOR es un profesional en ingeniería mecánico electricista, especialista en la supervisión y asesoramiento técnico de proyectos de instalación del sistema eléctrico.

EL CONTRATANTE requiere de los servicios de una persona natural o jurídica especializada en la supervisión, inspección y asesoramiento técnico en tendido e instalación de cables eléctricos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:

EL SUPERVISOR se compromete a prestar a favor de **EL CONTRATANTE**, el siguiente servicio:

- 1.- **SUPERVISION Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICAS EN LA GALERIA APECOSUR**, ubicado en la Av. Grau N° 580, distrito de La Victoria, en adelante **EL SERVICIO**.
- 2.- **EL SERVICIO** de supervisión se realizará de acuerdo a las normas vigentes relacionados a las instalaciones eléctricas, el cual **EL SUPERVISOR** declara conocer y no tener duda al respecto.

CLÁUSULA TERCERA. - FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:

EL SUPERVISOR se compromete a iniciar el cumplimiento de los mencionados servicios, el 26 de noviembre del 2019.

CLÁUSULA CUARTA. - FECHA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO:

EL SUPERVISOR se compromete a prestar el servicio descrito en la cláusula segunda, durante la ejecución de las instalaciones eléctricas en el sótano, primer nivel y tercer nivel del local de **APECOSUR**, considerando hasta la culminación del proyecto según el cronograma presentado por la empresa ejecutora de la obra, fecha de finalización es el 26 de enero de 2020.

CLÁUSULA QUINTA. - CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- a. **EL SUPERVISOR** se compromete a brindar servicios profesionales en la forma más diligente posible, procurando la mayor eficiencia y poniendo a disposición de **EL SERVICIO** su organización, experiencia técnica y capacidad.
- b. Garantizar y responsabilizarse por la correcta ejecución de **EL SERVICIO**.



CLÁUSULA SEXTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará a EL SUPERVISOR la cantidad de S/ 6,000.00 (Seis Mil 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, que se pagarán de la siguiente manera:

1. La suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) a los siete días del servicio prestado.
2. La suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) al avance del 50% de la obra (culminación de la instalación eléctrica del semi sótano).
3. La suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) a la culminación de la totalidad de la obra y presentación del Certificado de operatividad.

CLÁUSULA SEPTIMA. - Obligaciones de EL SUPERVISOR:

Son obligaciones de EL SUPERVISOR, lo siguiente:

1. Supervisar la calidad de materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará.
2. Rechazar y hacer retirar de la obra los materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para ser utilizados o incorporados.
3. Dar estricto cumplimiento al trámite, del seguimiento de ejecución, emitiendo informe semanal y mensual de lo ejecutado.
4. Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y de condiciones en el medio ambiente de trabajo.
5. Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido en estas condiciones, las actas de paralización y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, conjuntamente con el ingeniero residente y el contratista.
6. Cualquiera otra que se derive de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
7. El supervisor estará obligado a presentar un informe semanal y sustentar sobre los avances y/o dificultades de la obra.

CLÁUSULA SEPTIMA Literal "A".-

La supervisión de los trabajos de las instalaciones eléctricas en el sótano, primer nivel y tercer nivel será hasta la culminación de los trabajos de la obra que incluye la supervisión de las pruebas correspondientes de dichas instalaciones eléctricas y otorgar certificación de la conformidad de la obra.

CLÁUSULA SEPTIMA Literal "B".-

A la culminación de la obra, el contratista se encargará de presentar el expediente técnico de replanteo de liquidación técnica y económica del proyecto, el cual será aprobado por el SUPERVISOR.

CLÁUSULA OCTAVA. - Calidad de EL SERVICIO:

EL SUPERVISOR sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de EL SERVICIO con la aprobación de los productos por parte de las entidades correspondientes. Esto se acompaña de una evaluación de desempeño a EL SUPERVISOR cada mes y al finalizar el servicio, en la cual se califica: oportunidad en la entrega, reclamos y/o quejas, cumplimiento legal (calidad, Siso y otros) calidad del servicio, garantías, adaptación y uso de recursos.

CLÁUSULA NOVENA.- Aprobación de documentos suministrados por EL CONTRATANTE:

Con la firma del presente contrato, EL SUPERVISOR revisará el expediente técnico de las instalaciones eléctricas a ejecutar y que fueron entregados por EL CONTRATANTE. EL SUPERVISOR, revisará y emitirá un informe sobre los documentos (expediente técnico) cumplen con los requerimientos y normas que exige la asesoría a ejecutar.



SUPERVISOR, revisará y emitirá un informe sobre los documentos (expediente técnico) cumplen con los requerimientos y normas que exige la asesoría a ejecutar.

CLÁUSULA DÉCIMO. - Modificaciones:

Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio del presente contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - Terminación del contrato:

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad económica de EL SUPERVISOR, o disolución si se trata de sociedad, b) Incumplimiento de EL SUPERVISOR de cualquiera de sus obligaciones. c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - Ampliaciones:

Toda ampliación del plazo de ejecución del servicio, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL CONTRATANTE, debería ser autorizada por este en forma escrita.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - Otras modificaciones:

Cualquier modificación a este documento deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - Independencia de EL SUPERVISOR:

EL SUPERVISOR actuará con absoluta autonomía en el sentido de no estar sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - Exclusión de la relación laboral:

Queda claramente entendido, según la cláusula anterior, que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL SUPERVISOR, o entre EL CONTRATANTE y el personal que EL SUPERVISOR utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto es claro que la naturaleza de la relación jurídica que vincula a las partes en ningún evento será de tipo laboral, esta solamente será de tipo civil y comercial, en virtud de la prestación del servicio contratado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - Cesión de Posición Contractual:

EL SUPERVISOR no podrá ceder parcial ni totalmente su posición contractual del presente documento a un tercero salvo previa autorización y aceptación expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. - Cláusula Penal:

Si EL SUPERVISOR incumple con la entrega de los informes en la fecha pactada, deberá pagar a EL CONTRATANTE la suma de cincuenta (S/. 50,00 soles) por cada día de retraso ocasionado por una tardanza injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo. El valor de la sanción prevista en esta cláusula será deducido por EL CONTRATANTE, y efectivamente así lo acepta y autoriza EL SUPERVISOR, de la liquidación definitiva.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Domicilio contractual:

Para los efectos del presente contrato las partes dejan expresa constancia que renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar

En constancia de lo anterior y una vez leído, discutido, acordado y aprobado, se firma por las partes del presente contrato en dos ejemplares idénticos y del mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los veintiseis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

CENTRO COMERCIAL APECOSUR
"La primera fuerza importadora de Grau"

EL CONTRATANTE **EL SUPERVISOR**

Cuasiro Velasque Valencia
CUASIMIRO VELASQUE VALENCIA
PRESIDENTE
APECOSUR

Cesar Gago Arenas
Ing. CESAR GAGO ARENAS
DNI N° 08425355

C.C. APECOSUR

Gloria Catalina Gamero Revilla
SECRETARIA DE ECONOMIA

GLORIA CATALINA GAMERO REVILLA
SECRETARIA DE ECONOMIA

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.-Supervisar la calidad de la mano de obra:

- Ingeniero residente.
- Técnicos Electricistas
- Operarios
- Ayudantes.

2.-Supervisar el cumplimiento del REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ELECTRICIDAD .

- Implementos de seguridad.
- Procedimiento de Actividades.
- Equipos de Seguridad personal
- Plan de Contingencia

3.-Supervisar la calidad de los materiales:

- Ductos (Bandejas, tubos y otros)
- Cables eléctricos
- Cajas de los tableros de distribución
- Dispositivos de protección, control y mandos
- Otros

4.-Supervisar el Montaje de equipos y materiales

- Montaje de ductos
- Montajes de las Cajas
- Tendido de los conductores
- Montaje de los dispositivos de control, protección y mando

5.-Supervisar las Pruebas Técnicas y la puesta en servicio

- Pruebas de Aislamiento (así como tableros, cables y otros dispositivos)
- Pruebas de Resistencia de Puesta a Tierra
- Prueba de Continuidad
- Pruebas de Corriente y Balanceo de cargas
- Puesta en servicio



ELMER SALAZAR MARIN

CONSULTORIA DE OBRAS

Registro OSCE N° C3843

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El que suscribe, Ing. **ELMER SALAZAR MARIN**, Consultor de Obras, **CERTIFICA** la participación del Ingeniero Mecánico - Electricista, César Gago Arenas, identificado con D.N.I. N° 08425355 y Registro C.I.P. N° 40136, en la supervisión de la siguiente obra:

Identificación de Obra : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL LOCAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD - ESTADIO NACIONAL ZONA ORIENTE - PRIMER PISO"

Supervisión : ELMER SALAZAR MARIN

Período de participación : Del 01.Enero.2016 al 13.Noviembre.2017

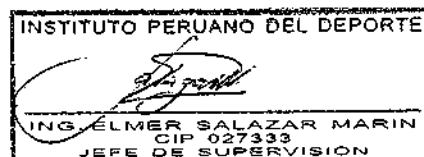
Cliente : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

Cargo Desempeñado : INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICO ELECTRICAS, incluye el Sistema de Climatización, Unidades interiores de Aire Acondicionado de precisión, Unidades exteriores Chiller, bombas de agua, sistema de tuberías de refrigeración y controles HVAC.

Asimismo, dejamos constancia que el mencionado profesional ha desempeñado las funciones encomendadas con eficiencia y responsabilidad.

Se emite el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de Diciembre de 2017



ING. ELMER SALAZAR MARIN
DNI 08100651

El Gerente General de la Empresa, Consultoría y Supervisión en Energía - CONSUPERG S.A.C., que suscribe:

CERTIFICA:

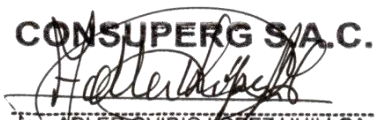
Que, el Ing. César Gago Arenas, identificado con DNI N° 08425355 y Registro CIP N° 040136, viene efectuando Servicios Profesionales por nuestra empresa, para la Oficina Regional Lima Sur de Osinergmin, realizando actividades de Supervisión y Fiscalización a la Empresa de Servicio Público de Electricidad Luz del Sur S.A.A., siguientes:

- Supervisión de Instalaciones Eléctricas de media, baja tensión, unidades de alumbrado público y acometidas.
- Atención de reclamos sobre el servicio de energía eléctrica.
- Atención de Denuncias relacionados a la infraestructura eléctrica.
- Apoyo en operativos relacionados al servicio de energía eléctrica ejecutados por diferentes instituciones.

En cumplimiento del Contrato N° SUP1600212, con vigencia del 17 de agosto de 2016 al 04 de abril de 2017 y mediante el CONSORCIO LIMA 6, del cual forma parte CONSUPERG S.A.C., en cumplimiento del Contrato N° SUP1700030, con vigencia del 05 de abril de 2017 al 08 de abril de 2019, suscritos con Osinergmin.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado.

Lima, 22 de marzo de 2019

CONSUPERG S.A.C.

Ing. ADLER OVIDIO LÓPEZ HUILLCA
GERENTE GENERAL

**CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN
OSINERGMIN**

**DESDE EL AÑO 2001 HASTA EL AÑO 2003 Y DESDE AL
AÑO 2005 AL AÑO 2016**

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 221

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Con acta de fecha 29 de enero de 2001 elaborada por la Comisión de Calificación y Clasificación, se aprobaron las bases del concurso de Calificación y Clasificación de Fiscalizadores.	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de fiscalización en el sector de Electricidad en el tema de Distribución, área N° 7.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 020/2001-PN-E	
DURACIÓN		INICIO	09/04/2001
		TERMINO	31/12/2001
MONTO CONTRATADO		S/ 124 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 222

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Con fecha 8 de abril de 2001 se publicó en el diario “El Peruano” la lista de los fiscalizadores que fueron calificados y habilitados para el proceso de fiscalización del año 2001.	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de fiscalización en el sector de Electricidad en el tema de Distribución, área N° 7.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 020/2002-PN-E	
DURACIÓN		INICIO	21/01/2002
		TERMINO	31/12/2002
MONTO CONTRATADO		S/ 151 067.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018

9



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 223

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergrmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		De conformidad con su Ley de Creación, Ley N° 26734, "EL COMITENTE" requirió la contratación de una persona cuyo registro se encuentre vigente en el Registro de Fiscalizadores del OSINERG (Ahora Osinergrmin).	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de fiscalización en el sector de Electricidad en el tema de Distribución.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 051/2003-PN-E	
DURACIÓN		INICIO	26/02/2003
		TERMINO	31/12/2003
MONTO CONTRATADO		S/ 105 493.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018

9



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 224

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de selección de empresas supervisoras para el Programa de Supervisión 2005-I de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de supervisión en el subsector de electricidad en la actividad de Comercialización, Programa N° 4.3 y Categoría S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 058/2005-GFE	
DURACIÓN		INICIO	01/03/2005
		TERMINO	28/02/2006
MONTO CONTRATADO		S/ 108 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018


 Ing. Leonidas Sayas Poma
 Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 225

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinermin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de selección de empresas supervisoras para el Programa de Supervisión 2005-I de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de supervisión en el subsector de electricidad en la actividad de Comercialización, Programa N° 4.3 y Categoría S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 058/2005-GFE (Adenda)	
DURACIÓN		INICIO	28/02/2006
		TERMINO	28/02/2007
MONTO CONTRATADO		S/ 108 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018

7



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 226

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de selección de empresas supervisoras para el Programa de Supervisión 2007-I de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de supervisión en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución, Programa N° 3.2 y Categoría S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 031/2007-GFE	
DURACIÓN		INICIO	01/03/2007
		TERMINO	29/02/2008
MONTO CONTRATADO		S/ 108 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO ☒	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018

97


 Ing. Leonidas Sayas Poma
 Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 227

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinerghmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de selección de empresas supervisoras para el Programa de Supervisión 2007-I de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de supervisión en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución, Programa N° 3.2 y Categoría S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 031/2007-GFE (Adenda)	
DURACIÓN	INICIO		29/02/2008
	TERMINO		28/02/2009
MONTO CONTRATADO		S/ 108 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO ☒	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018

9


Ing. Leonidas Sayas Poma
 Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 228

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de selección de empresas supervisoras para el Programa de Supervisión 2007-I de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Brindar servicios profesionales de supervisión en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución, Programa N° 3.2 y Categoría S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 031/2007-GFE (Segunda adenda)	
DURACIÓN	INICIO		27/02/2009
	TERMINO		28/02/2010
MONTO CONTRATADO		S/ 108 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018

97



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 216

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de Selección de Empresas Supervisoras para el Programa de Supervisión 2010 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Servicios Profesionales en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución para el Programa N° 4.1, en la Categoría Supervisor S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 012/2010-GFE	
DURACIÓN		INICIO	05/03/2010
		TERMINO	04/03/2011
MONTO CONTRATADO		S/ 132 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 217

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinerghmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de Selección de Empresas Supervisoras para el Programa de Supervisión 2010 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Servicios Profesionales en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución para el Programa N° 4.1, en la Categoría Supervisor S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 012/2010-GFE	
DURACIÓN		INICIO	04/03/2011
		TERMINO	04/03/2012
MONTO CONTRATADO		S/ 132 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018


 Ing. Leonidas Sayas Poma
 Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 218

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de Selección de Empresas Supervisoras para el Programa de Supervisión 2010 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Servicios Profesionales en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución para el Programa N° 4.1, en la Categoría Supervisor S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 012/2010-GFE	
DURACIÓN		INICIO	05/03/2012
		TERMINO	04/03/2013
MONTO CONTRATADO		S/ 132 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 219

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de Selección de Empresas Supervisoras para el Programa de Supervisión 2010 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Servicios Profesionales en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución para el Programa N° 4.1, en la Categoría Supervisor S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 012/2010-GFE	
DURACIÓN		INICIO	05/03/2013
		TERMINO	04/03/2014
MONTO CONTRATADO		S/ 132 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018

9



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 220

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinerghmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		Proceso de Selección de Empresas Supervisoras para el Programa de Supervisión 2010 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad).	
OBJETO DEL CONTRATO		Servicios Profesionales en el subsector de electricidad en la actividad de Distribución para el Programa N° 4.1, en la Categoría Supervisor S1.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 012/2010-GFE	
DURACIÓN		INICIO	05/03/2014
		TERMINO	04/03/2015
MONTO CONTRATADO		S/ 132 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO X	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018




Ing. Leonidas Sayas Poma*
Gerente de Supervisión de Electricidad

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 215

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, certifica la prestación de servicios con las características que se mencionan a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN		La Gerencia de Fiscalización Eléctrica contrató de manera extraordinaria a EL LOCADOR para las labores de supervisión correspondientes, conforme a la aprobación realizada por la Gerencia General mediante Resolución de Gerencia General N° 33-2015-OS/GG de fecha 13 de marzo de 2015.	
OBJETO DEL CONTRATO		Servicios Profesionales en la Unidad de Distribución y Alumbrado Público de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad) en la Categoría Supervisor S1, para la actividad de Supervisión en Distribución.	
GERENCIA QUE REQUIRIÓ EL SERVICIO		Gerencia de Fiscalización Eléctrica (ahora División de Supervisión de Electricidad.)	
EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR		César Gago Arenas DNI N° 08425355	
DOCUMENTO CONTRACTUAL		Contrato de Locación de Servicios N° 14/2015-GFE	
DURACIÓN		INICIO	18/03/2015
		TERMINO	17/05/2015
MONTO CONTRATADO		S/ 22 000.00	
PENALIDADES APLICADAS	SI	MONTO DE LA PENALIDAD	
	NO ☒	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO CONTRATADO	

Magdalena del Mar, 07 de diciembre de 2018



Ing. Leonidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	LIMA
Contrato N°	014/2015-GFE	Fecha de presentación del informe:	19/05/2015
Período:	Mayo 2015	Fecha de revisión:	19/05/2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:	201500063526		

2.- Actividades Realizadas
Inspección de instalaciones de distribución, investigación de accidente de terceros, constatación de acciones

3.- Monto a pagar	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 11,000.00
Total honorarios:	S/. 11,000.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 880.00
Total Neto:	S/. 10,120
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/. 10,120

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	CESAR GAGO ARENA	Lugar de prestación del servicio:	LIMA
Contrato N°	061PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	02/07/2015
Período:	21 de junio a 30 de junio de 2015	Fecha de revisión:	06/07/2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:		201500086530	

2.- Actividades Realizadas	
Inspección de instalaciones de distribución, con relación a: accidente de terceros, constatación de acciones adoptadas por la concesionaria, denuncias por situación deficiente o riesgo eléctrico.	

3.- Monto a pagar	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 3,666.67
Total honorarios:	S/. 3,666.67
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 293.33
Total Neto:	S/. 3,373.34
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/. 3,373.34

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	LIMA
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	15/07/2015
Período:	Julio	Fecha de revisión:	16/07/2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:	201500093881		

2.- Actividades Realizadas
Supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública, supervisión especial y investigación de accidentes

3.- Monto a pagar (del 01 al 20/07/2015)	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 7 980.00
Total honorarios:	S/. 7 980.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 638.40
Total Neto:	S/. 7 341.60
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/. 7 341.60

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	LIMA
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	20/08/2015
Período:	Agosto 2015	Fecha de revisión:	20/08/2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:	201500109932		

2.- Actividades Realizadas
Supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública, supervisión especial y investigación de accidentes

3.- Monto a pagar (del 01 al 20/07/2015)	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 11,970.00
Total honorarios:	S/. 11,970.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 957.60
Total Neto:	S/. 11,012.40
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/. 11,012.40

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	LIMA
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	20/09/2015
Período:	Setiembre 2015	Fecha de revisión:	21/09/2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:		201500125210	

2.- Actividades Realizadas	
Supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública, supervisión especial y investigación de accidentes	

3.- Monto a pagar (del 01 al 20/07/2015)	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 11,970.00
Total honorarios:	S/. 11,970.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 957.60
Total Neto:	S/. 11,012.40
Penalidades:	S/.0.00
Total a pagar:	S/. 11,012.40

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 22/09/2015

Numero HES 1000003383

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES

Division/Unidad/Area GERENCIA DE OPERACIONES

Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR

Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS N° 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable SERVICIO DE SUPERVISION

Nº 1

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

31/12/2015

FECHA REAL DE ENTREGA

22/09/2015

DIAS DE DIFERENCIA

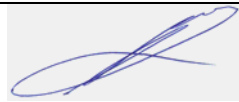
0

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usaria 073PN-S1/2015-GOP, GAGO ARENAS, CESAR, SIAF 5714

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	VICTOR MURILLO HUAMAN
Fecha	22/09/2015

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	CESAR GAGO ARENAS	Lugar de prestación del servicio:	LIMA
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	21/10/2015
Período:	Octubre - 2015	Fecha de revisión:	21/10/2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:		201500139861	

2.- Actividades Realizadas
Inspección de instalaciones por denuncias de usuarios, Inspección de instalaciones de distribución por seguridad pública, evaluación de la información de las empresas concesionarias

3.- Monto a pagar	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/.11,970.00
Total honorarios:	S/. 11,970.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 957.60
Total Neto:	S/. 11,012.40
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/.11,012.40

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 22/10/2015

Numero HES 1000005337

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES

Division/Unidad/Area GERENCIA DE OPERACIONES

Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR

Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS Nº 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable SERVICIO DE SUPERVISION

Nº 1

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

31/12/2015

FECHA REAL DE ENTREGA

22/10/2015

DIAS DE DIFERENCIA

0

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usaria 073PN-S1/2015-GOP, GAGO ARENAS, CESAR, SIAF 5714 SIGED 201500139861

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	VICTOR MURILLO HUAMAN
Fecha	22/10/2015

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 25/11/2015

Numero HES 1000007747

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES

Division/Unidad/Area GERENCIA DE OPERACIONES

Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR

Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS Nº 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable SERVICIO DE SUPERVISION

Nº 1

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

31/12/2015

FECHA REAL DE ENTREGA

25/11/2015

DIAS DE DIFERENCIA

0

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usaria 073PN-S1/2015-GOP - GAGO ARENAS, CESAR - SIAF 5714 SIGED 201500157393

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	VICTOR MURILLO HUAMAN
Fecha	25/11/2015

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	LIMA
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	05/12/2015
Período:	Diciembre 2015	Fecha de revisión:	07/12/2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:	201500164886		

2.- Actividades Realizadas
Supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública, supervisión especial y investigación de accidentes

3.- Monto a pagar (del 01 al 20/07/2015)	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 11,970.00
Total honorarios:	S/. 11,970.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 957.60
Total Neto:	S/. 11,012.40
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/. 11,012.40

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	LIMA SUR
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	Diciembre 2015
Período:	Diciembre 2015	Fecha de revisión:	Diciembre 2015
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:	201500165887		

2.- Actividades Realizadas
Supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública, supervisión especial y investigación de accidentes

3.- Monto a pagar	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 11,970.00
Total honorarios:	S/. 3,990.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 319.20
Total Neto:	S/. 3,670.80
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/. 3,670.80

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 09/12/2015

Numero HES 1000009107

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES

Division/Unidad/Area GERENCIA DE OPERACIONES

Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR

Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS Nº 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable SERVICIO DE SUPERVISION

Nº 1

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

31/12/2015

FECHA REAL DE ENTREGA

09/12/2015

DIAS DE DIFERENCIA

0

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usaria 073PN-S1/2015-GOP#GAGO ARENAS, CESAR - 5714 SIGED 201500164886

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	VICTOR MURILLO HUAMAN
Fecha	09/12/2015

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2016 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	César Gago Arenas	Lugar de prestación del servicio:	Lima
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	31/01/2016
Período:	Enero 2016	Fecha de revisión:	01/02/2016
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:		201600014236	

2.- Actividades Realizadas	
Supervisión Instalaciones eléctricas por Seguridad Publica	

3.- Monto a pagar	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 11,970.00
Total honorarios:	S/. 11,970.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 957.60
Total Neto:	S/. 11,012.40
Penalidades:	S/. 0.00
Total a pagar:	S/. 11,012.40

	«jmanuico»
Ing. Hubert Mallqui Ayala Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Oficinas Regionales

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	LIMA SUR
Contrato N°	073PN-S1/2015-GOP	Fecha de presentación del informe:	29/02/2016
Período:	01 Febrero - 29 Febrero 2016	Fecha de revisión:	01/03/2016
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:		201600029646	

2.- Actividades Realizadas
Supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública, supervisión especial y investigación de accidentes

3.- Monto a pagar (del 01 al 20/07/2015)	
Nivel de cumplimiento del servicio:	100%
Monto máximo mensual:	S/. 11,970.00
Total honorarios:	S/. 11,970.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 957.60
Total Neto:	S/. 11,012.40
Penalidades:	S/.0.00
Total a pagar:	S/. 11,012.40

	«jmanuico»
Ing. Luis Bartra Navarro Especialista II	Ing. Jorge Mañuico Mallma Jefe de Unidad de Distribución División de Supervisión Regional

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	HUÁNUCO
Contrato N°	073PN-S1/2015 - GOP	Fecha de presentación del informe:	31.03.2016
Período:	Marzo 2016 (del 01 al 31 de marzo)	Fecha de revisión:	01.04.2016
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:	201600046285		

2.- Actividades Realizadas
Actividades por encargos especiales y actividades en la supervisión Regional Huánuco.

3.- Monto a pagar			
Nivel de cumplimiento del servicio:			98%
Monto máximo mensual:		S/.	11970.00
Total honorarios:		S/.	11970.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):		S/.	957.60
Total Neto:		S/.	11012.40
Penalidades:		S/.	0.00
Total a pagar:		S/.	11012.40

	«image:osifirma»
Especialista Regional de Electricidad	Jefe de Unidad/ Jefe Regional (e)

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 03/02/2016
Numero HES 1000012843

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES
Division/Unidad/Area O. R. LIMA SUR
Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR
Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS Nº 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable SUPERVISION 2016

Nº 2

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

30/04/2016

FECHA REAL DE ENTREGA

03/02/2016

DIAS DE DIFERENCIA

0

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usaria HONORARIOS ENERO 2016 CLS 073PN-S1/2015-GOP SIAF:#560#SIGED: 201600014236 S/. 11,970.00 "La presente HES no esta afecta a penalidad alguna"

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	VICTOR MURILLO HUAMÁN
Fecha	03/02/2016

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 01/06/2016

Numero HES 1000019644

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES

Division/Unidad/Area O. R. HUANUCO

Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR

Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS Nº 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable SUPERVISION 2016

Nº 3

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

30/06/2016

FECHA REAL DE ENTREGA

01/06/2016

DIAS DE DIFERENCIA

0

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usaria SUP. GFE GAGO ARENAS CESAR 073PN-S1-2015-GOP / SIAF 560 - SIGED 201600064686 RR.HH E01-71-MAYO - IMPORTE: 11970 IR:957.60 NETO : 11012.40 "LA PRESENTE HES NO ESTA SUJETA A NINGUNA PENALIDAD"

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	GUSTAVO CASTILLO OJEDA
Fecha	01/06/2016

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 04/07/2016

Numero HES 1000021249

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES

Division/Unidad/Area O. R. HUANUCO

Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR

Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS Nº 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable SUPERVISION 2016

Nº 3

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

30/06/2016

FECHA REAL DE ENTREGA

04/07/2016

DIAS DE DIFERENCIA

2

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usuaria SUP. GFE GAGO ARENAS CESAR 073PN-S1-2015-GOP / SIAF 560 - SIGED 201600097733 RR.HH E01-72-JUNIO - IMPORTE: 11970 IR:957.60 NETO : 11012.40 "LA PRESENTE HES NO ESTA SUJETA A NINGUNA PENALIDAD"

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	VICTOR MURILLO HUAMAN
Fecha	04/07/2016

CONFORMIDAD DE EJECUCION

Fecha 05/09/2016

Numero HES 1000024258

Gerencia/Oficina GERENCIA DE OPERACIONES

Division/Unidad/Area O. R. HUANUCO

Proveedor GAGO ARENAS CESAR

RUC. 10084253559

Documento Contractual CONTRATO SUPERVISOR

Nº Documento SUP2015240

Objeto/Descripción del Contrato CLS Nº 073PN-S1/2015-GOP

Informe/Entregable AGOSTO - 2016 (1RA ADENDA)

Nº 5

FECHA DE ENTREGA SEGUN DOCUMENTO CONTRACTUAL

08/09/2016

FECHA REAL DE ENTREGA

05/09/2016

DIAS DE DIFERENCIA

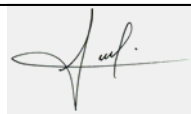
0

Monto Penalidad 0.00 PEN

Monto Otras Penalidades 0.00 PEN

Observaciones del Area Usaria CLS 073PN-S1-2015-GOP / SIAF 560 RENOVACION DE CONTRATO SEGUN MEMORANDUM 201600104882SUP. GFE GAGO ARENAS CESAR- SIGED SUPERV PERIODO AGOSTO (01AL16 DE AGOST)201600123259 RR.HH E01-75 - AGOST-IMPORT: 6384.00 IR:510.72 NETO : 5873.28 "LA PRESENTE HES NO ES

FIRMA DE CONTRATISTA	
Nombre	
Fecha	

	
GERENTE/JEFE/SECRETARIO TECNICO	
Nombre	GUSTAVO CASTILLO OJEDA
Fecha	05/09/2016

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	HUÁNUCO
Contrato N°	Adenda 073PN-S1/2015-DSR	Fecha de presentación del informe:	31.07.2016
Período:	Julio 2016 (del 15 al 31 de julio)	Fecha de revisión:	03.08.2016
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:		201600112413	

2.- Actividades Realizadas	
Actividades por encargos especiales y en la supervisión de electricidad Regional Huánuco, ámbito de concesión de la U.N. Huanuco - Electrocentro.	

3.- Monto a pagar			
Nivel de cumplimiento del servicio:	98%		
Monto máximo mensual:	S/. 6384.00		
Total honorarios:	S/. 6384.00		
Retención por Impuesto a la renta (8%):	S/. 510.72		
Total Neto:	S/. 5873.28		
Penalidades:	S/. 0.00		
Total a pagar:	S/. 5873.28		

	«Igalanza»
Especialista Regional de Electricidad	Jefe de Unidad/ Jefe Regional

	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN 2015 – OFICINAS REGIONALES	Datos del Formato Fecha: 29/01/2015
---	---	--

1.- Datos Generales			
Empresa supervisora:	GAGO ARENAS CESAR	Lugar de prestación del servicio:	HUÁNUCO
Contrato N°	Adenda 073PN-S1/2015-DSR	Fecha de presentación del informe:	22.08.2016
Período:	Agosto 2016 (del 01 al 16 de agosto)	Fecha de revisión:	29.08.2016
N° Expediente SIGED de Informe prestación de servicios de Supervisión:	201600123259		

2.- Actividades Realizadas
Actividades por encargos especiales y en la supervisión de electricidad Regional Huánuco, ámbito de concesión de la U.N. Huánuco - Electrocentro.

3.- Monto a pagar			
Nivel de cumplimiento del servicio:			98%
Monto máximo mensual:		S/.	6384.00
Total honorarios:		S/.	6384.00
Retención por Impuesto a la renta (8%):		S/.	510.72
Total Neto:		S/.	5873.28
Penalidades:		S/.	0.00
Total a pagar:		S/.	5873.28

	«lgalarza»
Especialista Regional de Electricidad	Jefe de Unidad/ Jefe Regional

OTROS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS

DESDE EL AÑO 2001 HASTA EL AÑO 1988



COELVISAC
CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C.

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad, que suscriben de una parte CONSORCIO ELECTRICO DE VILLACURI S.A.C. – COELVISAC, con RUC 20178344952, a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA, quien procede debidamente representada por su Presidente del Directorio Ing. Percy Ortiz Espinoza, identificado con D.N.I. N° 09165867, señalando como domicilio en la Carretera Panamericana Sur Km 275 del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, y de la otra parte el Ing. César Gago Arenas, identificado con D.N.I. N° 08425355, con domicilio en Av. Circunvalación N° 1842, San Luis, Lima a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO . LA EMPRESA es una persona jurídica constituida con arreglo a las disposiciones legales vigente y al imperio de la Ley General de Sociedades, que cuenta con la concesión definitiva del servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona denominada Valle de Villacuri, del distrito de Salas, de la provincia y departamento de Ica; Zona de Andahuasi y Proyectos de ampliación en otras zonas del país tales como Olmos, Motupe, Nazca, etc. a su vez EL TRABAJADOR, es una persona natural en el uso y ejercicio pleno de sus derechos civiles y laborales.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, las partes contratantes, convienen en celebrar un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad, con arreglo a lo dispuesto por el Título III de la Ley de Fomento al empleo o Decreto Legislativo N° 728 y su modificatoria Ley N° 26513, específicamente un Contrato de Servicio Específico que contempla el artículo 106 del antes mencionado cuerpo legal, toda vez que LA EMPRESA requiere contar con los servicios profesionales de EL TRABAJADOR, en su sede ubicada en la ciudad de Ica, para el mejor desarrollo de sus actividades debido a la ampliación de su zona de concesión del servicio público

TERCERA : Las partes convienen en darle una duración al presente Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad equivalente a doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y que concluirá el 29 de Noviembre del 2005, el mismo que deberá ser presentado por ante la Autoridad Administrativa de trabajo conforme dispone el artículo 116 de la Ley de Fomento al Empleo.

CUARTA : El trabajador está sujeto a 03 meses de periodo de prueba, de conformidad con lo establecido en los Arts. 10° y 75° del D.S. 003-97-TR. De producirse renovación de Contrato, no se establecerá nuevo periodo de prueba, conforme lo dispone el Art. 84° del Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo (D.F. 001-96-TR).

coelvigerencia@infonegocio.net.pe
Carretera Panamericana Sur Km. 275
Pampas de Villacuri - Ica

coelvisa_lima@terra.com.pe
Ricardo Rivera Navarrete N° 762 piso 11 San Isidro
Telfs.: 4402763 - 4401681 / Fax: 4422150

coelanda@terra.com.pe www.coelvisac.com

Las Dalias Andahuasi D-2 Telf. 237-1428

Lima - Huaura - Sayán



QUINTA : EL TRABAJADOR se obliga frente a LA EMPRESA a prestar los servicios de Jefe de Area de Operaciones y Proyectos, que a su vez involucra la atención al cliente, atención a las entidades supervisoras y reguladoras de la actividad de distribución de energía eléctrica como servicio público, así como las labores que tenga a bien encomendarle el Directorio de LA EMPRESA, ello de acuerdo al manual de funciones aprobado por dicho órgano.

SEXTA : Queda establecido entre las partes, que EL TRABAJADOR percibirá como remuneración la suma de tres mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 3,500.00) mensuales.

SETIMA : El presente contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad, podrá ser resuelto por una cualesquiera de las partes, bastando para ello que la parte que decida ponerle fin antes de su vencimiento curse comunicación notarial a la otra con una anticipación de quince (15) días.

OCTAVA : Las partes contratantes, convienen de manera expresa, que en la eventualidad que LA EMPRESA se vea precisada a resolver el presente contrato antes de su vencimiento, no tendrá que abonarle a EL TRABAJADOR suma alguna por concepto de lucro cesante y si los beneficios sociales que por Ley le pudiera corresponder a EL TRABAJADOR a la fecha de su cese.

NOVENA : Las partes declaran que todos los efectos del presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia de la autoridad de Trabajo de Ica y/o a la del Juzgado Privativo de Trabajo de turno de esta capital, según corresponda.

DECIMA : Queda entendido entre las partes que LA EMPRESA no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, y en la eventualidad de proceder ambas partes a renovación, ésta, es decir, la renovación deberá producirse con una anticipación no menor de quince (15) días previos a la conclusión del presente contrato.

Leído el presente contrato, las dos partes se ratifican en su contenido y término y en señal de conformidad lo suscriben, quedando a cargo de LA EMPRESA el tramitar la presentación del mismo por ante la Autoridad de Trabajo competente dentro del término de Ley.

Ica, 29 de Noviembre del 2004.

coelvigerencia@infonegocio.net.pe
Carretera Panamericana Sur Km. 275
Pampas de Villacuri - Ica

coelvisa_lima@terra.com.pe
Ricardo Rivera Navarrete N° 762 piso 11 San Isidro
Telfs.: 4402763 - 4401681 / Fax: 4422150

CERTIFICADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CERTIFICAMOS:

Que el ingeniero CESAR GAGO ARENAS, de profesión Ingeniero Mecánico Electricista ha prestado sus servicios profesionales en esta empresa desde el 04 de enero de 2004 hasta el 28 de octubre de 2004; realizando lo siguiente:

- Supervisión de la Ejecución de Obras Electro-mecánicas de distribución Eléctrica en BT en el Centro Comercial Paruro.
- Asesorando a empresas industriales en la optimización del consumo de energía eléctrica y Opciones Tarifarias.
- Elaboración de Expedientes Técnicos para Licitaciones Públicas de Pequeños Sistemas Eléctricos en MT : Valle Las Trancas- Nazca y otros.

Debemos precisar que durante su permanencia en nuestra empresa se desempeñó cumpliendo los objetivos encargado y dentro de los estándares de calidad de nuestra empresa.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Lima, 11 de noviembre de
2004


Ricardo Terrones
JEFE DE SERVICIO
Ricardo Terrones
SIMECONSA

CONSTANCIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

A QUIEN CORRESPONDA:

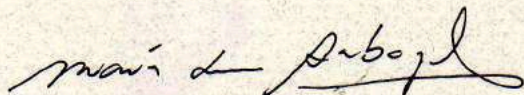
Por medio de la presente, se deja constancia que el señor:

CÉSAR GAGO ARENAS

CON D.N.I. N° 08425355 y R.U.C. N° 10084253559 ha prestado servicios independientes en el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía-OSINERG en los periodos siguientes según contratos de Locación de Servicios no Personales: Del 09 de abril al 31 de diciembre de 2001 según contrato N° 020/2001-PN-E; del 21 de enero de 2002 al 31 de diciembre, según contrato N° 020/2002-PN-E y del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2003 según contrato N° 051/2003-PN-E como Fiscalizador de temas relacionados con la Unidad de Distribución y Alumbrado Público de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 26 de julio de 2004



María Luisa Sabogal Seminario
Jefe Oficina Administración y Finanzas



CERTIFICADO

La SOCIEDAD INGENIERÍA Y DESARROLLO SINDES

CERTIFICA QUE

El Ing° César Gago Arenas con D.N.I. N° 08425355, ha trabajado en nuestra Institución desempeñando el cargo de Gerente General desde Enero del 2001 hasta Diciembre del 2001 y ha sido Miembro Fundador del SINDES. Habiéndose desempeñado con mucha dedicación, eficiencia, honestidad , puntualidad y buena voluntad.

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 01 de Julio del 2004

***Lic. Pedro Salcedo Esparza
Gerente General***

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. Héctor Ronald Llontop Bullon, Identificado con L. E. N° 09188793, Gerente General de la empresa "Assorted Tecno Sulgi S.A."

CERTIFICA:

Que, el Ing. César Gago Arenas, identificado con L. E. N° 08425355, ha laborado en nuestra empresa. Sus servicios fueron:

- Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución eléctrica (Acometida en MT y red en BT) para el sector Industrial.
- Supervisión de las obras electro-mecánicas para la Ampliación del Sistema de Distribución eléctrica en BT para Essalud – Unidad Guillermo Almenara.
- Otros trabajos que esta gerencia le confió.

Estos trabajos fueron realizados durante el periodo comprendido desde el 02/10/1999 hasta el 31/12/2000, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Dado en la ciudad de Lima, 15 de enero del año 2000.



ASSORTED TECNO SULGI S.A.
.....
HECTOR R. LLONTOP BULLON
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE CONSULTORÍA

El Arq. Javier Allpas Cartulin Gerente General de la empresa "ARCO CONTRATISTAS SRL."

CERTIFICA:

Que, el Ing. César Gago Arenas, de profesión Mecánico Electricista, por encargo de la empresa Arco Contratista, ha elaborado los siguientes proyectos:

- Proyectos de Instalaciones Eléctricas Interiores para Viviendas Multifamiliares, Hoteles y Colegios (aproximadamente son 9 proyectos de este tipo).
- Proyectos de Instalaciones Electromecánicas de Estaciones de Servicios de YPF del Perú y SHELL del Perú (aproximadamente son 05 proyectos de este tipo).

Estos servicios de consultoría fueron realizados desde 12 de febrero de 1999 hasta 27 de agosto de 1999.

Se otorga el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Firmado en la ciudad de Lima, 15 de octubre 1999.



Arq. Javier A. Allpas C.
GERENTE GENERAL
ARCO CONTRATISTAS SRL.

Altecnica Lockwood Greene
Av. Jorge Basadre N° 489 Of. 501
San Isidro, Lima, Perú

Directo (511) 421 1359 – 422 1960 Fax (511) 440 9061

CERTIFICADO

A QUIEN CORRESPONDA:

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE EL **ING. CESAR GAGO ARENAS**, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS N° 40136 HA PARTICIPADO COMO CONSULTOR – PROYECTISTA, EN NUESTRA EMPRESA DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 1998 HASTA EL 30 DE ENERO DE 1999 Y HA ELABORADO LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS:

- PLANTA INDUSTRIAL DE PASTA SECA – LUCCHETTI PERU S.A.
- ESTACION DE SERVICIOS (EE.SS. – Grifos): SAN HILARIÓN, CASCAPAMPA, CARDUCCI, VESIQUE, SEÑOR DE LA SOLEDAD, PUENTE PIEDAR, 28 DE JULIO, CHUBUT, PARDO, PIMENTEL – YPF, PERU S.A.
- EE.SS. COSAPI SIPAN – SHELL PERÚ S.A.
- AEROPLANTA LIMA – YPF PERU S.A.
- OTROS

DEMOSTRANDO CUMPLIMIENTO EN LO ENCOMENDADO.

SE EXTIENDE EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

SAN ISIDRO, 04 DE FEBRERO DE 1999

ARQ. MARCO JUAREZ I.
ALTECNICA LOCKWOOD GREENE PERU S.A.

Contrato006.97

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte **SIMCLUN S.R.Ltda.** con R.U.C. N° 30039645, representada por su Gerente General Srta. Lourdes Canales Paredes con L.E. N° 09314411, señalando domicilio legal en Enrique León García # 374 - 307 Santa Catalina - La Victoria, a quien en adelante se denominará LA EMPRESA y de otra parte el Ing. César Gago Arenas con C.I.P # 40136, L.E. N° 08425355, y domiciliado en Av. Circunvalación # 1842 San Luis a quien en adelante se le denominará EL INGENIERO SUPERVISOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA EMPRESA, necesita contar con un profesional idóneo, competente y especialista en Ingeniería para que se haga cargo de las funciones de SUPERVISOR de obras, como apoyo a la Dirección.

SEGUNDO.- Por el presente documento LA EMPRESA, contrata los Servicios Profesionales de EL INGENIERO SUPERVISOR para que se encargue de prestar asesoramiento, evaluación, revisión y supervisión de obras de LA EMPRESA. Asimismo EL INGENIERO SUPERVISOR deberá emitir informes mensuales a la Empresa, sobre las funciones realizadas en el área.

TERCERO.- Las partes convienen que la duración del presente contrato será de 10 meses calendarios, el cual empieza a regir a partir del 23 de Julio de 1,997 debiendo culminar el 23 de Mayo de 1,998

CUARTO.- LA EMPRESA se compromete en abonar la suma de S/.1,500.00 Nuevos Soles mensual los cuales serán abonados en forma quincenal (S/. 750.00 Nuevos Soles) menos los descuentos correspondientes al Impuesto a la Renta, Fonavi y cualquier otro creado por el Supremo Gobierno que sea del cargo del contratado.

QUINTO.- EL INGENIERO SUPERVISOR se obliga a actuar con la debida diligencia, poniendo todo su empeño, esfuerzo y conocimiento al servicio de LA EMPRESA.

SEXTO.- El Supervisor de Obra realizara la supervisión y control de la Obra asignado velando directo y personalmente por la correcta ejecución de la Obra con sujeción estricta al Expediente Técnico.

El Supervisor se obliga a cumplir todas las funciones determinadas por el Rulcop, así como todas las labores de control propios de la función de inspección, siendo las principales de ellas las siguientes:

Velar directa y personalmente por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato de Construcción que involucra planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y demás documentos

- Controlar el cuaderno de Obra, sellando y visando e todas sus paginas conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Construcción del Fovime.

- Pronunciarse en el plazo de (03) días sobre las consultas hechas por los integrantes de la Comisión de Construcción del FOVIME en el cuaderno de obra. Solicitar de los integrantes de la Comisión de Construcción del FOVIME, el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier falta que tenga relación directa con la buena ejecución de la obra.

- Ordenar el retiro de materiales que hayan sido rechazadas por mala calidad o incumplimiento de especificaciones técnicas.

- Verificar los metrados de la Obra ejecutada formuladas por los integrantes de la Comisión de Construcción del FOVIME y valorizarlos.

- Revisar y visar las solicitudes de adelantos en efectivo y planes de pago para compra de materiales y respectivo control.

- Velar por el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el calendario de avance vigente, anotar en el cuaderno de obra los atrasos injustificados, exigir el calendario acelerado si corresponde, e informar a los integrantes de la Comisión de Control del FOVIME.

- Informar emitiendo pronunciamiento en las solicitudes de prórroga en el plazo de ejecución de la obra por los integrantes de la Comisión de Construcción del FOVIME y el RESIDENTE, poniendo en conocimiento de este hecho a los integrantes de la Comisión Control del FOVIME dentro de 48 horas remitiendo documentación por mesa de partes bajo responsabilidad.

- Aprobar el calendario de avance de obra actualizado en armonía con la prórroga decidida.

- Intervenir en el acta de constatación física de la obra e inventario de materiales, equipo y herramientas en caso de paralización parcial o definitiva de la obra y recibirlos previo inventario valorizado.

- Velar que los materiales y/o equipos de la obra no sean retirados por los integrantes de la Comisión de construcción del FOVIME en caso de paralización definitiva la ejecución de la obra, recibiendo los previo inventario valorizado entregando lo mismo a una Comisión designada por los integrantes de la Comisión de Control del FOVIME, dentro de un plazo de (05) días contados a partir de la firma del acta respectiva.



- de la obra.

Formular la liquidación en caso de paralización temporal o definitiva

- Comunicar a los integrantes de la Comisión de Control del FOVIME, sobre la solicitud de recepción de la obra, presenta por los miembros de la Comisión de Construcción del FOVIME.

- Actuar como Asesor de la Comisión de Recepción de la Obra, presentar a esta Comisión un Resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra que estuvieran pendiente de cumplimiento por los miembros de la Comisión de Construcción del FOVIME.

- Suscribir el Acta de Recepción.

- Practicar la Liquidación Final de la Obra.

- Además de estas funciones que aparecen explícitamente señaladas en el RULCOP, corresponde al SUPERVISOR controlar la ejecución de la obra de acuerdo a las Normas vigentes y a la buena práctica de Ingeniería y profesional de inspección de obra en los siguientes aspectos generales:

- Control de Costos
- Control Técnico
- Control Estadístico
- Control de aplicación de las Normas de Seguridad, higiene y operatividad de la obra.
- Control de cumplimiento de contribuciones. Aportes a la seguridad social y beneficios sociales.
- Control de la capacidad, idoneidad y cantidad de personal profesional técnico y obrero, que el Contratista asigne a la obra.
- Control de calidad de materiales.

- El SUPERVISOR presentará informes mensuales a la Comisión de Control FOVIME, dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, que reflejen el estado de la obra, precisando detalladamente los controles a que se hacen referencia en el párrafo anterior, los incumplimientos en que estuviera incurriendo E RESIDENTE; indicar las medidas correctivas tomadas al respecto y sugerir aquellas que le corresponda a la Comisión de Construcción del FOVIME; al margen de este informe global el SUPERVISOR de oficio o a solicitud del Comisión de Control del FOVIME, elaborará los informes que sean necesarios, manteniendo una comunicación fluida y permanente que permita el conocimiento y la toma de decisiones más oportuna en cada caso. EL SUPERVISOR mantendrá un archivo de toda la documentación técnica y administrativa que emita o reciba.

SIMCLUN S.R.LTDA.

**Serv. de Ingeniería
Mantenimiento
en General**

Pag. 04

SETIMO.- EL INGENIERO SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente la prestación del servicio, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato.

OCTAVO.- Las partes declaran que la relación generada por el presente Contrato es de naturaleza estrictamente civil, quedando sujeta a lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil.

NOVENO.- EL INGENIERO SUPERVISOR se obliga al estricto cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el presente este contrato, especialmente las indicadas en el Numeral SEXTO precedente, constituyendo su incumplimiento causal de resolución expresa del presente acuerdo, rigiéndose por lo estipulado en el Art. 1430° del Código Civil.

En el caso que LA EMPRESA resolviera el presente Contrato, EL INGENIERO SUPERVISOR sólo tendrá derecho a que se le cancele las sumas que se le pudieran estar debiendo como consecuencia de la ejecución de éste Contrato, sin derecho alguno a indemnización o pago de lucro cesante. En todo caso todo pago se efectuará una vez el INGENIERO SUPERVISOR haya cumplido con presentar los informes correspondientes y devolver toda la documentación y bienes de LA EMPRESA que pudieran estar en su poder.

DECIMO.- Las partes, se someten a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de Lima señalando como sus domicilios para todos los efectos, los indicados en la introducción del presente contrato.

En señal de conformidad de ambas partes contratantes, se suscribe el presente contrato por triplicado en la Ciudad de Lima, al 23 día de Julio de 1,997.

SIMCLUN S.R.LTDA

Serv. de Ingeniería
Mantenimiento en General

Lourdes Canales Paredes
Lourdes Canales Paredes
Gerente General

LA EMPRESA
SIMCLUN S.R.LTDA.
Lourdes Canales Paredes
L.E. N° 09314411

Ing. César Gago Arenas
EL INGENIERO
Ing. César Gago Arenas
L.E. N° 08425355

**ALG****ALTECNICA LOCKWOOD GREENE**

Ingeniería/Arquitectura/Planeamiento/Gerenciamiento

Altécnica Lockwood Greene Perú S.A.

J. Basadre 489 Of. 501

San Isidro

Lima Perú

Tel./Fax: 51 1 440 9061 222 3149 421 1359

CERTIFICADO

Conste por el presente documento que el Ing. César Gago Arenas, con Registro del Colegio de Ingenieros 40136, ha laborado en esta Empresa desde el 01 de Octubre de 1997 al 31 de Enero de 1998 realizando las siguientes actividades:

- Elaboración del Proyecto de la Red Subterránea en 10 kV., para la Planta Industrial de Bimabel del Perú S.A.
- Diseño de la Subestación Eléctrica de 10/0.44 kV y 1.5 MVA., para la Planta Industrial de Bimabel del Perú S.A.
- Consultor de Red Eléctrica en Baja Tensión (440 y 220 Voltios), para la Planta Industrial Bimabel del Perú S.A.
- Consultor en Proyectos de Estaciones de Servicios (Grifos).

En todas sus actividades ha cumplido con las metas, objetivos y plazos acordados.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Lima 20 de marzo de 1998


EUGENIO PERISSE

Gerente de Operaciones

ALTECNICA LOCKWOOD GREENE DEL PERU



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Fecha de Emisión : 06/02/1999

CERTIFICADO DE HABILITACION DE PROYECTOS

CIP : 40136 - ING. GAGO ARENAS CESAR - Cap. : M.ELE.Y MEC.

Dirección : AV. CIRCUNVALACION # 1842 - CP : 30

Telf. : 4738249

Certificados emitidos del 1/1/1998 hasta el 30/9/1998

Fecha : 5/01/98 7:39:34 PM - Cert. : 98010081 - Form. : 54465

Proyecto : AMPLIAC. ESTACION DE SERVICIOS - Propietario : YPF PERU S.A.

Area : 427.36 - Zona : URBANIZACION ; - Uso : ESTACION DE SERVICIOS ;

Ubicación : AV. 28 DE JULIO Y AV. PASEO DE LA REPUBLICA No : S/N Mz : Lt : Dist. LA VICTORIA

Dpto. : LIMA Prov. : LIMA

Fecha : 9/03/98 4:24:20 PM - Cert. : 98030261 - Form. : 56993

Proyecto : CONSTRUCC. ESTACION DE SERVICIOS - Propietario : PAPELERA SUIZO PERUANA

Area : 528.34 - Zona : INDUSTRIAL ; - Uso : ESTACION DE SERVICIOS ;

Ubicación : PANAMERICANA NORTE No : 30100 Mz : Lt : Dist. PUENTE PIEDRA Dpto. : LIMA Prov. : LIMA

Fecha : 16/04/98 6:20:50 PM - Cert. : 98040565 - Form. : 58615

Proyecto : AMPLIACION CASA HABITACION - Propietario : JUAN JOSE LUNA JAUREGUI

Area : 57.60 - Zona : URBANIZACION ; - Uso : VIVIENDA UNIFAMILIAR ;

Ubicación : CALLE CONTI No : 158 Mz : Lt : Dist. SAN BORJA Dpto. : LIMA Prov. : LIMA

Fecha : 19/06/98 5:50:13 PM - Cert. : 98060854 - Form. : 61617

Proyecto : REGULARIZAC. PLANTA DE PASTAS SECAS - Propietario : LUCCHETTI S.A.

Area : 560.00 - Zona : INDUSTRIAL ; - Uso : INDUSTRIAS ;

Ubicación : AVENIDA PROLONGACION HUAYLAS No : S/N Mz : Lt : Dist. CHORRILLOS Dpto. : LIMA Prov. : LIMA

Fecha : 15/07/98 10:26:33 AM - Cert. : 98070599 - Form. : 62664

Proyecto : REGULARIZACION - Propietario : LUCCHETTI PERU S.A.

Area : 15464.44 - Zona : INDUSTRIAL ; - Uso : INDUSTRIAS ;

Ubicación : AVENIDA HUAYLAS No : S-N Mz : Lt : Dist. CHORRILLOS Dpto. : LIMA Prov. : LIMA

Estimado Colegado : Enviamos a usted la relación de Certificados de Habilitación de Proyectos para su control.
Agradecemos se sirva comunicarse al CDL, en caso de alguna omisión.



CERTIFICADO DE HABILITACION DE PROYECTOS

Fecha : 14/09/98 3:45:42 PM - Cert. : 98090606 - Form. : 64410

Proyecto : REMODELACION OBRAS MENORES - Propietario : PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A.
Area : 460.00 - Zona : INDUSTRIAL ; - Uso : INDUSTRIAS ;
Ubicación : AV. SANTA ROSA No : 550 Mz : Lt : Dist. SANTA ANITA Dpto. : LIMA Prov. : LIMA

Fecha : 18/09/98 6:03:23 PM - Cert. : 98090859 - Form. : 65329

Proyecto : CONSTRUCC. ESTACION DE SERVICIOS - Propietario : TOMAS ZAVALA
Area : 572.52 - Zona : URBANIZACION ; - Uso : ESTACION DE SERVICIOS ;
Ubicación : AV. CANTO GRANDE ESQ. LAS FLORES No : S/N Mz : Lt : Dist. SAN JUAN DE LURIGANCHO
Dpto. : LIMA Prov. : LIMA



Estimado Colegiado : Enviamos a usted la relación de Certificados de Habilitación de Proyectos para su control.
Agradecemos se sirva comunicarse al CDL, en caso de alguna omisión.

**CERTIFICADO**

Por la presente certificamos que el Ing. César Gago Arenas; ha trabajado en esta empresa, en el Departamento de Obras; supervisando los trabajos de montaje y mantenimiento de las Redes de Distribución Eléctrica:

- Líneas Eléctricas de 0.220 kv a 30 kv
- Subestaciones Electricas .

que son parte de la infraestructura eléctrica de la empresa Luz del Sur S.A. en la ciudad de Lima.

Realizó dichas labores profesionales desde el 1° de Diciembre de 1996 al 30 de Agosto de 1997, demostrando eficiencia y responsabilidad.

Se extiende la presente ha solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima 05 de Septiembre de 1997

COPROSA
Construcciones y Proyectos S. A.

Eduardo J. Willstatter G.
EDUARDO J. WILLSTATTER G.
GERENTE GENERAL

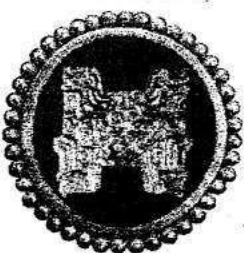
COPROSA

VA DIRECCION: Av. Núñez de Balboa 665

MIRAFLORES

Telefax: 2414447

4460542

**HERACLES S.A.****CERTIFICADO**

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICAMOS QUE EL:

ING. CESAR GAGO ARENAS

HA TRABAJADO EN EMPRESA DESDE EL 1° DE DICIEMBRE DE 1995 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996; REALIZANDO LAS SIGUIENTES LABORES:

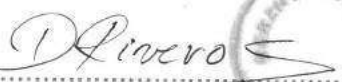
- SUPERVISIÓN DEL MONTAJE ELECTRO MECÁNICO DE REDES ELÉCTRICAS EN 10 KV. Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE 1.0 MVA, 10/0.440-0.220 KV., EN LA CIUDAD DE TUMBES.

- PROYECTISTA DEL "PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO PLEAMAR" (LÍNEAS DE SUBTRANSMISIÓN EN 33 KV., SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE 2.5 MVA 33/10 KV; RED DE DISTRIBUCIÓN EN 10 KV.; EN LA CIUDAD DE TUMBES.

- SUPERVISIÓN DEL MONTAJE PARCIAL DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 3.5 MVA Y 2.5 KV. DE SALIDA EN LA CENTRAL TÉRMICA DE TUMBES.

SE EXTIENDE EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL INTERESADO. PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LIMA 15 DE DICIEMBRE DE 1996


ING. DONATO RIVERO SORIA

GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el Contrato que celebra de una parte la Empresa Constructora SOLSA, con domicilio en Jr. Cascanueces N° 350, Distrito de Santa Anita Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Ing. Igor Solís V.; de la otra parte el Ing. César Gago Arenas, con domicilio en la Av. Circunvalación 1842 – San Luis - Lima; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

La Constructora SOLSA; requiere apoyo logístico para su Obra "Instalaciones Electromecánicas del Patio Taller del Tren Eléctrico – Villa el Salvador.

El presente contrato tiene por objetivo encargar al Ing. César Gago Arenas; la Cotización de Materiales y accesorios para la obra en mención y dirigir los trabajos de montaje de las instalaciones eléctricas; desde el 07 de enero al 30 de junio de 1995.

El costo de los servicios prestado es de mil nuevos soles por mes de servicio; el pago se realizará previo a la evaluación del avance de los trabajos en obra.

El incumplimiento del presente contrato genera responsabilidad legal, con el correspondiente sometimiento a las acciones a que hubiese lugar.

El presente Contrato se celebra y Suscribe en Lima, a la fecha 05 de enero de 1995.


Ing. Igor Solís V.



Ing. César Gago Arenas

COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS**SECTOR ENERGIA Y MINAS**

Av. Canadá 1470 San Borja - LIMA 41

Telef. 2240-487 / 2240-488 / fax 2240-491

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios No Personales que celebran de una parte la **COMISIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS**, a quien para los efectos del presente se le denominará LA COMISION, con domicilio legal en Av. Canadá 1470 San Borja, Registro Unico del Contribuyente No. 13137285 representada por su Presidente, Sr. Santiago Antunez de Mayolo Morelli con Libreta Electoral No. 08746612 y por su Secretario Ejecutivo, Ing. Edwin Quintanilla Acosta identificado con Libreta Electoral N°19821172 y, de otra parte **CESAR GAGO ARENAS** con Libreta Electoral N° 08425355, RUC N°135337046 y domiciliado en Av. Circunvalación 1842 San Luis - Lima, a quien adelante se denominará EL LOCADOR; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

LA COMISION dentro del marco de la campaña periodística y publicitaria de difusión de la Ley de Concesiones Eléctricas y opciones tarifarias requiere de apoyo técnico para la absolución de consultas telefónicas en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO

LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS contrata los servicios de EL LOCADOR a fin de que se encargue de asesorar a los usuarios en las consultas telefónicas referidas a la campaña periodística de difusión de las opciones tarifarias organizada por la Comisión.

CLAUSULA TERCERA : PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de noventa (90) días a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA CUARTA : COMPENSACION Y FORMA

Ambas partes convienen en fijar en calidad de honorarios profesionales S/. 4,500 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) los mismos que serán cancelados en tres pagos de S/.1,500 cada uno a la presentación de los informes mensuales respectivos.

La COMISION, conforme a las Disposiciones legales vigentes, deberá retener mensualmente el porcentaje que corresponda al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, y lo abonará directamente a los Organos que corresponda.

CLAUSULA QUINTA : RESPONSABILIDAD

- 5.1.EL LOCADOR se compromete a realizar personalmente los servicios contratados.
- 5.2.EL LOCADOR no podrá ceder o transferir total o parcialmente su posición contractual ni transformarse o asociarse o subcontratar el servicio haciendo que disminuya su responsabilidad, asimismo, disponer en forma alguna el contrato y otro derecho u obligación que por este documento emane.
- 5.3.EL LOCADOR se compromete a brindar asesoramiento de acuerdo a los alcances del contrato.
- 5.4.Deberá presentar el (los) informe (s) mensuales respectivo(s).

CLAUSULA SEXTA : RESOLUCION

Queda convenido que el contrato se resolverá:

- 6.1.Por LA COMISION si EL LOCADOR prestase un deficiente servicio o incumpliese las obligaciones que por este documento asume.
- 6.2.De común acuerdo entre las partes contratantes

CLAUSULA SETIMA : JURISDICCION

- 7.1.Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de Lima, para lo cual señalan como su domicilio legal los señalados en la introducción de este contrato.
- 7.2.De conformidad con las distintas estipulaciones que se expresan en este contrato, las notificaciones por escrito relacionadas al cumplimiento y ejecución del presente documento tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican en la introducción del presente contrato.
- 7.3.Cualquiera de las partes contratantes tienen derecho a cambiar de dirección, sin embargo, para que el cambio tenga validez, la nueva dirección debe estar situada dentro de la ciudad de Lima y debe notificarse por Carta Notarial a la otra parte, mientras tanto, las notificaciones cursadas al domicilio que tuviera constituido tiene validez.

CLAUSULA OCTAVA : LEGISLACION APLICABLE

El presente contrato de locación de servicios se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1764 y siguientes del Código Civil Peruano dejándose

expresamente establecido que no genera ningún vínculo laboral ni está sujeto a las disposiciones laborales vigentes.

CLAUSULA NOVENA: RATIFICACION

Los contratantes se ratifican en las estipulaciones que contienen las cláusulas precedentes declaran que ella son la expresión fiel de su voluntad emitida libremente.

Suscrito en señal de conformidad a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventicinco.



César Gago Arenas
Locador



Santiago B. Antúnez de Mayolo
Comisión de Tarifas Eléctricas.



Edwin Quintanilla A.
Comisión de Tarifas Eléctricas

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios No Personales que suscriben de una parte el Proyecto Especial Madre de Dios, debidamente representado para este fin por su Director Ejecutivo, el Ing. VICTOR CUEVA TAMAYO, Identificado con L.E. N-04806030, domiciliado en el Jr. San Martín s/n. de la ciudad de Iberia, a quien en adelante se le denominará en forma abreviada "EL PROYECTO", y de otra parte el Ing. CESAR GAGO ARENAS, identificado con L.E. N-08425355, Reg. del Colegio de Ingenieros N-40136, RUC N-1357046, Domiciliado en la Av. circunvalación N- 1842, San Luis - Lima, y Jr. Loreto s/n. en la ciudad de Iberia, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO", en los términos y cláusulas siguientes :

CLAUSULA PRIMERA - DE EL OBJETO.-

Por el presente Contrato, "EL PROYECTO", toma los servicios de "EL CONTRATADO", para realizar trabajos de elaboración de cuatro Expedientes Técnicos, los mismos que se detallan en los Términos de Referencia, y que forma parte del presente Contrato. Los trabajos deben ser ejecutados en el ámbito de la Provincia de Tahuamanu y están referidos a los siguientes expedientes:

- 01 Expediente Técnico para Electrificación del sector de La Colonia en Iñapari.
- 01 Expediente Técnico para Electrificación de la localidad de San Lorenzo.
- 01 Expediente Técnico para Electrificación de la Localidad de Alerta.
- 01 Expediente Técnico para Electrificación de la localidad de La Novia.

CLAUSULA SEGUNDA - DE LOS HONORARIOS.-

Los Honorarios pactados son del orden de los S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), los mismos que se encuentran sujetos a las retenciones correspondientes con arreglo a Ley, así como a las impositivas que afecten en el futuro el servicio hoy concertado, con arreglo a las disposiciones gubernamentales que se dicten.

El pago de los Honorarios está condicionado a la presentación de un informe de las acciones cumplidas y/o del avance de las mismas por parte de "EL CONTRATADO", y a su aprobación por parte de "EL PROYECTO", a través del sub-programa correspondiente.

CLAUSULA TERCERA - DE LA FORMA DE PAGO.-

"EL PROYECTO", otorgará a la firma del Contrato un adelanto equivalente al 10% del monto total pactado; el 50% al primer mes de trabajo, y el 40% restante al concluir el Contrato, luego de la presentación del Informe final y los Expedientes elaborados con la aprobación respectiva.

CLAUSULA CUARTA - DE LOS PLAZOS.-

El plazo de ejecución del presente Contrato es de sesenta días calendarios, contados a partir del día treinta de mayo de mil novecientos novecientos hasta el día treinta de julio del presente mes y año.

CLAUSULA QUINTA - DE LA RESOLUCION.-

El presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales :

- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATADO", que se mencionan en la cláusula primera.
- Por mutuo acuerdo, el que necesariamente se expresará por escrito.

CLAUSULA SEXTA - DE LA AFECTACION PRESUPUESTAL.-

El gasto que irrogue el cumplimiento del presente Contrato, se hará con cargo al Presupuesto 1,994 del Proyecto Especial Madre de Dios, del Sub-programa 161 : Infraestructura Básica y Social, Componente 04 : Electrificación Provincial.

CLAUSULA SEPTIMA - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

"EL PROYECTO", otorgará las facilidades para que "EL CONTRATADO" cumpla con las acciones establecidas en el presente documento, asimismo asumirá el costo de los pasajes desde la ciudad de Lima hacia Puerto Maldonado y viceversa, como también otorgará viáticos según la escala aprobada por la institución cuando "EL CONTRATADO" se movilice fuera del campamento de Iberia.

El presente Contrato no generará ninguna relación Laboral entre "EL PROYECTO" y "EL CONTRATADO".

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, ambas renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces de la Provincia de Tambopata.

En señal de conformidad ambas partes lo suscriben en original y tres copias en la ciudad de Iberia a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos novecicuatro.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Instituto Altiplano de Desarrollo

Ing. Víctor Cueva Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
Proyecto Especial Madre de Dios
POR EL PROYECTO

[Signature]
EL CONTRATADO



01 Expediente Técnico para Electrificación del sector de la Colonia en Iberia.

01 Expediente Técnico para Electrificación de la localidad de San Lorenzo.

01 Expediente Técnico para Electrificación de la Localidad de Alerte.

01 Expediente Técnico para Electrificación de la localidad de La Novia.

ANEXA SEGUNDA DE LOS MEMORARIOS.

Memorarios presentados con el orden de los S/ 5.000,00 (cinco mil quinientos) nuevos soles, los mismos que se encuentran sujetos a las condiciones correspondientes con arreglo a Ley, así como a las disposiciones que afecten en el futuro el servicio hoy contratado, de acuerdo a las disposiciones gubernamentales que se dicten.

En la Ciudad de Lima, siendo las once horas del día viernes cinco de agosto de mil novecientos noventicuatro, se efectúa la Recepción de los Expedientes Técnicos que se detallan mas adelante. Los que han sido elaborados por el Ing. Elect. CESAR GAGO ARENAS, y que en esta fecha son entregados al Arq° Ulderico Figueroa Torre, Jefe del Sub Programa de Infraestructura Básica Social, del Proyecto Especial Madre de Dios.

- 1.- Expediente Técnico para la Obras : Ampliación electrificación del Sector de La Colonia Iñapari.
- 2.- Expediente Técnico para la Obra de Electrificación la Comunidad de La Novia
- 3.- Expediente Técnico para la Obra : ampliación de Electrificación de la Comunidad de Alerta.
- 4.- Expediente Técnico para la Obra : Renovación de sistema eléctrico de la Comunidad de San Lorenzo.

Obras que están consideradas en el Sub Programa de Infraestructura Básica Social, y que serán ejecutadas en el presente ejercicio Presupuestal.

se ha efectuado la revisión del contenido de cada de los documentos, no existiendo observaciones en ningún caso. Por lo que se otorga firma el presente documento, en la ciudad de Lima Av. Benavides 1535, del distrito de Miraflores, oficina del PEMD.



[Signature]
Arq° Ulderico Figueroa Torre
Jefe de Sub Programa IBS

[Signature]
Ing. Elect. Cesar Gago Arenas
Consultor

CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL

Conste por el presente documento, el contrato de servicio profesional; que celebran de una parte la Municipalidad de Distrito de Allauca, con domicilio en el distrito de Allauca, provincia de Yauyos, departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde Sr. Ceferino Quispe Torrez con L.E. 09186114 y de la otra parte el Ing. César Gago Arenas, con L.E. N° 08425355, de profesión Ingeniero Mecánico Electricista, con domicilio en la Av. Circunvalación N° 1842 - San Luis - Lima; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Alcalde del Distrito de Allauca con el respaldo de sus Concejales; y en acuerdo mutuo con la Comunidad de Aucampi y Allauca están interesados en la Electrificación de las Localidades de Acucampi y Allauca del Distrito de Allauca en la provincia de Yauyos y departamento de Lima; en tal efecto se hace necesario los servicios de un profesional especialista en redes eléctricas para realizar el Proyecto de Electrificación Aucampi - Allauca. ; adicionalmente un Asesoramiento en temas de gestión para obtener financiamiento del FONCODES para ejecutar la obra.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente Contrato tiene por objetivo encargar al Ing. César Gago Arenas la elaboración del Proyecto de Electrificación Aucampi - Allauca y Asesorar a esta gestión para obtener financiamiento del FONCODES para ejecutar la obra..

TERCERO: PLAZOS

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Es obligación del Ing. César Gago Arenas:

- Elaborar el Proyecto de Electrificación Aucampi – Allauca.
- Entregar tres ejemplares del proyecto de Electrificación Aucampi – Allauca, debidamente sellado, firmado y certificado de habilidad vigente.
- Asesorar a esta Municipalidad para obtener el financiamiento ante FONCODES, para ejecutar esta obra.

Es obligación de la Municipalidad del Distrito de Allauca:

Gestionar ante FONCODES para obtener financiamiento para la ejecución del proyecto.

- Facilitar toda la información necesaria y disponible para la elaboración del Proyecto y su posterior ejecución.

- Coordinar con las autoridades de Aucampi y comunidad de Allauca en todo lo concerniente a dicho proyecto.
- Designar al Núcleo Ejecutor
- Cumplir con los pagos y cancelación de los costos del servicio, según la Quinta Cláusula del presente Contrato-

QUINTA : COSTOS Y PAGOS

El costo de los servicios de la Elaboración del Proyecto en mención, asciende al 6% del Costo Total del Proyecto que se apruebe para su Ejecución; Los cuales serán pagados por la Entidad Financiera del Proyecto (FONCODES). La Municipalidad de Allauca financiará con la suma de Dos mil trescientos nuevos soles (S/ 2,300.00) pagaderos en siete armadas antes de la entrega de los tres ejemplares del proyecto debidamente Sellado y firmado; la diferencia del costo



[Signature]
Ing. César GAGO ARENAS
Mecánico Electricista
Nº. 4012
del Colegio de Ingenieros

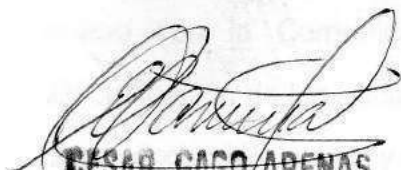
serán cancelados luego de aprobado el financiamiento por FONCODES, La
Municipalidad de Allauca cubrirá los otros gastos de gestión hasta la obtención
del Financiamiento.

SEXTO: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del presente Contrato genera responsabilidad Legal, con el correspondiente sometimientos a las acciones a que hubiese lugar.

Ambas partes quedamos conforme con el contenido del Presente Contrato para el cual en señal de CONFORMIDAD firmamos.

Lima 30 de junio de 1993


CÉSAR GAGO ARENAS
Ing. Mecánico - Electricista
del Colegio de Ingenieros N° 4013

César Gago Arenas
Ingeniero Mecánico Electricista
Registro CIP N° 40136




Sr. Ceferino Quispe Torrez
ALCALDE DEL DISTRITO
DE ALLAUCA



DPD - 183 / 94

EL JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, que
suscribe;

C E R T I F I C A :

- Que, el Ing.Mec.Elect. César GAGO ARENAS, ha -
trabajado en esta Universidad desde el 1º de
octubre de 1988 como Docente Contratado en la
Clase de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo
y hasta el 31 de marzo de 1989 y a partir del
17 de abril de 1989 como Jefe de Prácticas a
Tiempo Completo y hasta el 22 de enero de 1991
y a partir del 23 de enero de 1991 como Jefe -
de Prácticas a Dedicación Exclusiva y hasta el
31 de marzo de 1993 y a partir del 1º de abril
de 1993 en la Clase "C" a Dedicación Exclusiva
y hasta el 31 de marzo de 1994 en el Departa -
mento Académico de Mecanización Agrícola de la
Facultad de Ingeniería Agrícola.

Se expide esta constancia a solicitud del intere
sado y para los fines que estime convenientes.

La Molina, mayo 11 de 1994



Juan Carlos Mesía Mendoza
Ing. Juan Carlos Mesía Mendoza
Jefe de la Oficina
ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

JCMM/yz.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

TELEFONO 435-2035 FAX 435-2473 435-2478 APDO. 456 - LA MOLINA LIMA PERU

DMA - 005 - FIA/97

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACION AGRICOLA DE
LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA - UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, que suscribe;

CERTIFICA:

- Que el Ingeniero Mecánico Eléctrico CESAR GAGO ARENAS, ha trabajado en esta Universidad desde el 1º de Octubre de 1988 al 31 de Marzo de 1994; como Profesor a Tiempo Completo dictando los siguientes cursos : Electrificación Rural y Circuitos y Máquinas Eléctricas en el Departamento de Mecanización Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Se expide esta constancia a solicitud del Interesado y para los fines que estime conveniente.

La molina, 19 de Septiembre de 1997

Ing. Dionisio Félix Salas Pinto
Jefe del Departamento de Mecanización Agrícola
Facultad de Ingeniería Agrícola.





CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe SRA, VIOLETA VILLAZON OLIVERA, Área de Recursos Humanos, Certifica que:
Ing. CESAR GAGO ARENAS, con CIP No. 40136

Presto sus servicios como **SUPERVISOR GENERAL**, para los siguientes servicios y obras:

- **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TAPAS CORREDIZAS PARA ASEGURAMIENTO DE CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION"**, del 04 de Julio del 2016 al 04 de Setiembre del 2016.
- **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE TECHO DEL HANGAR 1 DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS"**, del 01 de Agosto del 2015 al 30 de Diciembre del 2015.
ACTIVIDAD: INSTALACION DE TECHO ALIGERADO EN ESTRUCTURA METALICA.
- **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU"**, del 01 de Enero del 2014 al 15 de Julio del 2015.
ACTIVIDAD: COBERTURA DE TECHO EN ESTRUCTURAS METALICAS.
- **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS UBICADOS EN EL CENTRO HISTORICO DE LIMA"**, del 15 de Noviembre del 2011 al 30 de Mayo del 2013.
ACTIVIDAD: SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE CASSETAS DE ESTRUCTURA METALICA.
- **"SERVICIO DE ADECUACION DEL COLISEO EDUARDO DIBOS-LIMA"**, del 01 de Febrero del 2011 al 30 de Julio del 2011.
ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL TECHO EN ESTRUCTURAS METALICAS.
- **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD HUALMAY, MICRO RED HUALMAY – RED DE SALUD HUAURA OYON"**, del 01 de Octubre del 2010 al 30 de Enero del 2011.
ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO ALIGERADO EN ESTRUCTURAS METALICAS.
- **"SERVICIO DE CAMBIO DE PISOS Y ARREGLO DE INSTALACIONES DEL DORMITORIO DE OFICIALES DEL SEING"**, del 01 de Junio del 2010 al 30 de Setiembre del 2010.
ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS CONTRAPLACADAS EN ESTRUCTURAS METALICAS.



FK & JJ
CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.

- **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL JR. SANTO TORIBIO URB. SAN CARLOS Y JR. SAN MIGUEL ASOC. DE VIVIENDA SAN JOSE", del 01 de Febrero del 2010 al 30 de Mayo del 2010.**
ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS CONTRAPLACADAS EN ESTRUCTURAS METALICAS.
- **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y TRIBUNAS EN EL PARQUE MOTUPE", del 01 de Junio del 2009 al 30 de Diciembre del 2009.**
ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO ALIGERADO EN ESTRUCTURAS METALICAS.

El citado Profesional se desempeñó en forma satisfactoria, demostrando eficiencia, capacidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se emite el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 09 de Setiembre del 2016.


Violeta Villazón Olivera
Área de Recursos Humanos



FK&JJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RUC: 20518629451



EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE GRIFO CALI S.C.R.L.

CONSTANCIA DE TRABAJO:

Se hace constar que, el **ING. CESAR GAGO ARENA**, con CIP N° 40136, ha cumplido con la **SUPERVISIÓN COMO ESPECIALISTA DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECANICAS**, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL GRIFO CALI S.C.R.L. OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MINIMARKET.**

Dicho Ing. Ha laborado, desde el 02 de setiembre del 2002 hasta el 08 de setiembre del 2004.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime convenientes.

Huancayo, 08 de setiembre del 2004.





JHONY GALVAN MUÑOCO
DNI N° 19914956
GERENTE GENERAL

Servicentro G & G**LA GERENTE GENERAL DEL SERVICENTRO G&G E.I.R.L.****CERTIFICA:**

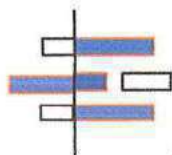
Que el Ing. **CESAR GAGO ARENA**, con CIP N° 40136, ha laborado en calidad de **SUPERVISOR DE ESPECIALISTA DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECANICAS DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICENTRO G&G E.I.R.L. Y MINIMARKET"**, ubicado en la carretera central, Km. 6.5 del Distrito San Agustín de Cajas. Culminando la obra satisfactoriamente, respetando todo lo indicado en el Expediente Técnico.

Desde el 26 de Febrero del 2001 hasta el 26 de Agosto del 2002.

Se le expide la presente constancia de conformidad a solicitud de la interesado, para los fines convenientes.

San Agustín de Cajas, 05 de Octubre de 2002.

SERVICENTRO G&G E.I.R.L.**GERENTE GENERAL G&G E.I.R.L.****FANNY GALVAN MUÑICO****DNI N° 19928131**



ARQ. ELSA ELENA ROJAS SOTO
CONSULTOR & CONTRATISTA DE OBRAS

LA CONSULTORA ARQ. ELSA ELENA ROJAS SOTO

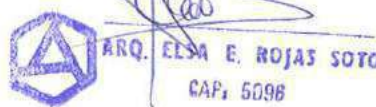
CERTIFICA:

Que, el **ING. CESAR GAGO ARENA**, con CIP N° 40136, ha cumplido con la **SUPERVISIÓN** de la obra: **AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REUNIÓN CULTURAL- CERCADO DE TARMA- JUNÍN** en calidad de **SUPERVISOR DE ESPECIALISTA DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y DE COMUNICACIÓN.**

Dicho Ing. Ha laborado, desde el 13 de Octubre del 2009 hasta el 24 de Enero del 2011.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime convenientes.

Huancayo, 24 de Enero del 2011.

ARQ. ELSA E. ROJAS SOTO
CAP. 5098

**CONSORCIO LEMO**

QUIEN SUSCRIBE, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LEMO.

CONSTANCIA:

Se otorga la constancia al **ING. CESAR GAGO ARENA**, con CIP N° 40136, ha prestado los servicios en calidad de:

SUPERVISOR EN LA ESPECIALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y DE COMUNICACIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**.

Desde el 20 de Junio del 2012 hasta el 25 de Noviembre del 2013

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad por lo que se le extiende el presente certificado, para los fines de la interesado.

Cerro de Pasco, 25 de Noviembre del 2013

CONSORCIO LEMO

Elsa Elena Rojas Soto
Representante Legal